



**Análisis y Revisión del Impacto De La Política Pública de Protección y Bienestar Animal
Frente a Las Situaciones De Maltrato A Animales de Compañía en Bogotá D.C.**

**Andrea Carolina Triana Fernández
Samuel David Cruz Cortés**

**Facultad de pregrado de Administración Pública jornada nocturna
Escuela Superior de Administración Pública**

**Trabajo de Opción de grado
Monografía**

Docente tutora: Martha Janeth Sanabria Martínez

Bogotá 01 de septiembre de 2022

Tabla De Contenido

Introducción:	8
1. Antecedentes:.....	10
2. Pregunta De Investigación:.....	12
3. Objetivo General:	12
4. Objetivos Específicos:	12
5. Planteamiento de La Problemática Y Justificación:	12
5.1. La Inadecuada Cultura Que Tienen Las Personas En La Tenencia de Los Animales de Compañía Ya Que Los Abandonan A Su Suerte Causando Traumas Psicológicos Sin Importar Su Bienestar:	13
5.2. Tenencia Irresponsable De Los Animales de Compañía. Desconocimiento de Las Responsabilidades En La Tenencia: . . .	14
5.3. Alta Población de Perros Y Gatos En Situación de Calle:	16
5.4. Accidentalidad:.....	17
5.5. Problemas de Convivencia Entre Ciudadanos:.....	17
5.6. Detrimento Sanitario En Calles:	17
5.7. Amenaza de Conservación de La Fauna Silvestre:	18
6. Capítulo 1. Reconocimiento A Través De La Historia de Los Animales Como Seres Sintientes Y Dotados De Derechos . . .	19
7. Capítulo 2. Marco de Referencia Normativa:.....	23
7.1. Referentes Normativos Internacionales:.....	23
7.2. Medidas de Política Pública en Otras Regiones Del Mundo Positivas Que Podrían Implementarse En El Distrito De Bogotá	26

7.3.Referentes Normativos En Colombia:	27
8. Capítulo 3. Marco Teórico:	30
8.1. Animales de Compañía:.....	30
8.2. Animal Abandonado:.....	31
8.3. Animal Doméstico:.....	31
8.4. Gato:.....	31
8.5. Perro:.....	31
8.6. El Maltrato Animal:.....	31
8.7. Tenencia Responsable de Mascotas:	32
8.8. La Sintiencia Animal:	32
8.9. ¿Qué Se Puede Decir Sobre El Bienestar Animal?	32
9. Capítulo 4. Estrategias De La Administración Pública Central Para Promover La Tenencia Responsable Y Generar Bienestar A Los Animales de Compañía.....	33
10. Capítulo 5. Acerca de La Política Pública Distrital De Protección Y Bienestar Animal 2014-2038. Y El Instituto Distrital de Protección Y Bienestar Animal:.....	39
10.1. La Política Pública Distrital de Protección Y Bienestar Animal:.....	39
10.2. Acerca del Instituto Distrital de Protección Y Bienestar Animal:.....	42
11. Capítulo 6. Registro Y Exposición de Datos Acerca de Maltrato De Animales de Compañía:.....	45
11.1. Censos Entre 2019 Y 2021 Por Maltrato, Urgencias Veterinarias Y Visitas De Verificación Por Presunto Maltrato	48
11.2. Estudio del Estimativo de La Abundancia Y Densidad Poblacional de Perros Deambulantes En La Ciudad De Bogotá D.C.....	49
	3

12. Capítulo 7. Propuesta de Acciones de Mejora A La Política Pública Distrital De Protección Y Bienestar Animal 2014-2038	55
12.1. Medidas de Política Pública En Otras Regiones Del Mundo Positivas Que Podrían Implementarse En El Distrito de Bogotá.	55
13. Capítulo 8. Propuestas Que Podrían Aplicarse Para Atender Y Reducir: Las Cifras de Maltrato Y Abandono A Animales de Compañía.	57
14. Conclusiones:	58
15. Anexos:	60
16. Bibliografía:	61
17. Infografía:	63

Índice de Figuras

Figura No 1. <i>Percepción De Factores Culturales Sobre Bienestar Animal</i>	13
Figura No 2. <i>14 Percepción De Factores Culturales Sobre Bienestar Animal</i>	13
Figura No 3. <i>Territorialización Atención Por Maltrato Animal 2021 Por Localidad</i>	15
Figura No 4. <i>Atención Por Urgencias Veterinarias Por Localidad En El Año 2021</i>	15
Figura No 5. <i>Imagen Representativa De Perros, Buscando Alimento En Calles</i>	17
Figura No 6. <i>Imagen Representativa De Gatos, Buscando Alimento En Calles</i>	19
Figura No 7. <i>Libertades Mínimas Que Deben Poseer Los Animales Para Su Proteger Su Bienestar</i>	33
Figura No 8. <i>Representación Gráfica De Sectores Aportantes A La Tenencia Responsable De Animales De Compañía</i>	34
Figura No 9. <i>Pasos Para Identificar El Estado De Tenencia De Perros Y Gatos En El Territorio Nacional</i>	37
Figura No 10. <i>Modelo De Fuerzas Motrices Para Tenencia Responsable De Animales De Compañía Y De Producción</i>	38
Figura No 11. <i>Principios Orientadores De La Política Pública Distrital De Protección Y Bienestar Animal</i>	40
Figura No 12. <i>Porcentaje De Tenencia De Perros Y Gatos En Colombia Para El Año 2019</i>	48
Figura No 13. <i>Porcentaje De Tenencia De Perros Y Gatos En Colombia Para El Año 2019</i>	46
Figura No 14. <i>Territorialización Por Maltrato 2019</i>	47
Figura No 15. <i>Territorialización Por Atención De Urgencias Veterinarias 2019</i>	48

Figura No 16. Territorialización Por Atención De Urgencias Veterinarias 2021	49
Figura No 17. Selección De Sectores Catastrales. Estimativo Poblacional Caninos 2021	50
Figura No 18. Estimativo De La Abundancia De Perros En Situación De Calle, Por Localidad En Bogotá D.C.....	51
Figura No 19. Distribución De Población De Perros Deambulantes Por Estratos Socioeconómicos Bogotá D.C.....	52

Índice de Tablas

Tabla No. 1 Estimativo de la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes en Bogotá D.C.	16
Tabla No. 2 Legislación en torno a animales domésticos de compañía en algunos países de América Latina.....	25
Tabla No. 3 Normativa General aplicable al bienestar animal en Colombia.....	28
Tabla No. 4 Objetivos y productos que aplica como plan de acción el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en torno a su liderazgo en la implementación de la política pública.	41
Tabla No. 5 Normativa Aplicable específica a los animales de compañía.....	53
Tabla No. 6 Distribución de las variables asociadas a la evaluación no invasiva del estado de salud de perros deambulantes en Bogotá D.C.	54

Introducción:

En el territorio nacional Colombiano, se ha podido percibir en el entorno y la vida cotidiana de los ciudadanos, el incremento en la tenencia de animales de compañía. “Esta situación ha sido favorecida por factores como: la búsqueda de llenar espacios afectivos en los entornos familiares, el aumento en la capacidad económica de las clases sociales permitiéndoles asumir gastos anteriormente no contemplados en su presupuesto, y el fenómeno de desplazamiento de poblaciones campesinas desde las áreas rurales, trayendo consigo la cultura de la posesión de animales” (Gómez, Atehortua & Orozco 2007).

La situación de la tenencia de animales de compañía en Colombia, por lo menos para el año 2018, “según un estudio de Kantar World panel determinó que en el país hay 3,5 millones de hogares que tienen animales de compañía, de los cuales el 67% tiene perro, 18% gato y 16% tiene ambos” (Moreno 2018). Esta situación, no solo implica conocer los hogares que han venido adoptando los animales como sus compañeros en el hogar, sino que implica reconocer que en las ciudades “se empiezan a plantear problemas de cohabitación, a la vez que requiere de la revisión de las interrelaciones que derivan de esta situación, sus repercusiones en la salud pública y en la salud individual” (Gómez, Atehortua y Orozco 2007).

Este planteamiento de problemáticas que acompaña la tenencia de animales de compañía se manifestó en la construcción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014 – 2038 en la ciudad de Bogotá, “luego de diferentes ejercicios de estudio y análisis participativo”, donde por ejemplo, para el año 2013 como antecedente a la elaboración de la Política pública en mención, según la información remitida por la Secretaría Distrital de Gobierno, casi el 90% de quejas, querrelas y contravenciones atendidas relacionadas con animales, corresponde a casos de tenencia inadecuada de animales, donde se presentan situaciones en las que alguien maltrata a su animal de compañía o no atiende sus mínimas necesidades, por lo que ocasiona conflictos con los demás ciudadanos” (Secretaria Distrital de Ambiente 2014).

Ello originó la formulación de un plan de acción con una serie de proyectos a corto, mediano y largo plazo como forma de intervención, prevención y mitigación de dichas problemáticas. Estos proyectos encaminaron a la creación y entrada en funcionamiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, gracias al decreto 546 de 2016 “Con la creación de este instituto, se empieza a brindar una atención de tipo gubernamental a los sucesos relacionados con la problemática de maltrato y/o crueldad hacia los animales, este desde distintas estrategias tales como la acción operativa de un equipo técnico conformado por médicos veterinarios, sumado a la propuesta educativa y participativa dirigida a la ciudadanía general buscando involucrar a la comunidad con la problemática con el fin de ser mitigada desde la sensibilización en tenencia responsable y bienestar animal principalmente” (p6). (Tarquino, Rios y Guillen 2019).

Comentado [MJS1]: La introducción da una idea somera, pero exacta de los diversos aspectos que componen el trabajo. Se trata, en última instancia, de hacer un planteamiento claro y ordenado del tema de la investigación, de su importancia de sus implicaciones, así como de la manera en que se ha creído conveniente abordar el estudio de sus diferentes elementos. Una introducción obedece a la formulación de las siguientes preguntas: ¿Cuál es el tema del trabajo? ¿Por qué se hace el trabajo? ¿Cómo está pensado el trabajo? ¿Cuál es el método empleado en el trabajo? ¿Cuáles son las limitaciones del trabajo?
https://www.unap.cl/prontus_unap/site/docs/20150505/20150505105202/como_elaborar_una_introduccion_1.pdf

Comentado [MJS2]: Revisar normas APA Introducción en hoja aparte

Comentado [SDCC3]: Se coloca información relevante tal cual lo expresa la formulación de la política Distrital de Protección y Bienestar Animal

Comentado [MJS4]: Citar acto administrativo de creación con fecha

Por tanto, la temática a abordar para este trabajo es la protección y bienestar a animales de compañía, frente a las situaciones de maltrato en Bogotá D.C, analizando si las acciones tomadas por la administración en la ciudad han generado un impacto positivo frente a esta situación. Este trabajo se realiza con el fin de lograr aportar propuestas que encaminen al mejoramiento de todos los proyectos y actividades que ejerzan las autoridades competentes en el tema, para Bogotá, específicamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal y los sectores interesados en sanidad, cultura y convivencia ciudadana. Para lograr la finalidad de esta investigación, se planteó un objetivo general y cuatro específicos, los cuales se enfocan en establecer el impacto de las acciones tomadas para el bienestar animal y contener las situaciones de maltrato, especialmente de la política Pública de Bienestar y Protección animal 2014-2038 y la entidad competente en generar este bienestar, como lo es el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Así mismo de lograr plantear recomendaciones para mejorar las estrategias de atención operativa y educativas dirigidas a la prevención y mitigación de esta problemática. La metodología para implantar se centrará en la descripción sobre la política pública distrital de protección y bienestar animal y la implementación de los programas que den respuesta a la problemática del maltrato animal. Por otra parte, se realiza un análisis cuantitativo de los datos estadísticos que forman parte de la base de reportes anuales de gestión institucional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Finalmente, las limitaciones para este trabajo pueden hallarse en el momento de indagar la información cuantitativa, la cual podría no encontrarse reportada de la mejor manera, de forma que no pueda ayudar a dar una claridad sobre la problemática a abordar.

Comentado [MJS5]: Plantearlo en presente

Comentado [MJS6]: Es importante revisar y contrastar con la información que debe contener la introducción según normas APA presentar los contenidos según los capítulos formulados, los alcances reales de la monografía y la conclusión a la que se llega con el estudio aportado.

1. Antecedentes:

El maltrato, como consecuencia de la inadecuada cultura, responsabilidad y sensibilidad ciudadana, junto con las no acertadas estrategias de control de población canina y felina y sumado al crecimiento urbano de la ciudad de Bogotá por la migración de población humana nacional y extranjera, desarrolla un contexto que afecta a los animales vulnerables y de compañía, es así, que “existe una preocupación por el aumento de animales en condición de maltrato como resultado de la acción directa del hombre” (Beck, 1975).

Particularmente, para la ciudad de Bogotá para el año 2019, según gestión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal **en adelante – IDPYBA** y su equipo del área de maltrato, por lo menos durante los meses de enero y junio “de los 39 casos tipificados como presunto maltrato durante las visitas de verificación de condiciones de bienestar animal, las de mayor presentación fueron Negligencia (44%) y Abandono (36%)” (p45) (Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal 2020). Estas acciones de maltrato encaminan claramente a que estos animales estén privados de las libertades según lo estipulado en la ley 1774 de 2016. De estas condiciones, principalmente las de abandono, desemboca que estos animales deambulen en calles y que a largo plazo se conviertan en especies ferales y semiferales¹.

Ahora bien es preciso afirmar que el maltrato animal, que es la acción por la que se centra este trabajo, “a nivel internacional ha tenido diferentes procesos de interpretación, llegando al punto por ejemplo, de ser reclasificado por el FBI en el 2016 como un delito de clase A, significando esto un delito a la sociedad a partir de estudios realizados por autores como Kellert y la Enciclopedia Británica entre los años 1986 y 1987 y Ascione en 1993” (p7) (Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal 2020). Por parte de la autoridad encargada en abordar este asunto, tal y como se ha mencionado en la introducción de este documento, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal “ha definido esta conducta como un Comportamiento socialmente inaceptable que, de forma intencional o no intencional, vulnera los principios básicos de bienestar animal” (p8) (Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal 2020). Esta responsabilidad a cargo del Instituto, referente al bienestar animal y las acciones como autoridad para la mitigación del maltrato a los animales de compañía están cimentadas y orientadas en la política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, que fue formulada, “en el marco de un proceso participativo y de diálogo conjunto con actores académicos, institucionales, comunitarios y de organizaciones sociales, como el instrumento que

¹ Animal Feral: es un animal doméstico que se alejó totalmente de la población humana y que por lo tanto retoman características salvajes.

Animal Semiferal: son aquellos que tienen contacto con el ser humano (siendo este mínimo) y que, en condiciones de escasez de alimento o necesidad de refugio, pueden acercarse a grupos de población humana, una vez obtenidos estos recursos, regresan a su aislamiento (GARZÓN ÁNGELA. Animales Ferales. Revista Calameo. Bienestar Animal. Pg. 1 <https://n9.cl/52twb>)

Comentado [MJS7]: Revisar normas APA presentación hoja aparte

Comentado [MJS8]: Para el desarrollo del diagnóstico se ha insistido de no partir de FALTAS, CARENCIAS E INEXISTENCIAS sino de la realidad objetiva para evidenciar a partir de datos y referencias las situaciones que se presentan en el territorio

orienta el desarrollo de las acciones a implementar, en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección y el bienestar integral de los animales y la convivencia ciudadana en torno a su existencia” (p7) (Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá D.C. 2014). Pero no solo en esta política, se responsabiliza al Instituto de Protección y Bienestar Animal y las entidades encargadas en el Distrito, sino también al colectivo ciudadano y su cultura en cuanto al cuidado animal.

Por ende, con el fin de llegar a un acercamiento sobre el maltrato animal y su reconocimiento como una actividad negativa por parte de la especie humana hacia otras especies de seres vivos específicamente los animales, es preciso hacer una revisión histórica de estos como seres dotados de derechos, seres sintientes; temática que se abordará en este documento a través de un capítulo especializado que mostrará el avance en cuanto a este reconocimiento.

2. Pregunta de Investigación:

¿Cuál es el impacto de la política pública de protección y bienestar animal de Bogotá que genera frente a la problemática de maltrato de animales de compañía?

Comentado [MJS9]: Más que indagar en las acciones es realmente verificar el impacto de la política pública respecto al tema investigado

3. Objetivo General:

Verificar el impacto positivo de la política pública de Protección y Bienestar Animal en Bogotá, así como las acciones que toma el Instituto de Protección y Bienestar Animal, que es la entidad y autoridad competente en el manejo de los animales sintientes.

4. Objetivos Específicos:

- ✓ Identificar los principales aportes de política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 ofrece en materia de protección animal, específicamente para la mitigación de maltrato a animales de compañía (caninos y felinos).
- ✓ Comparar la política pública Distrital de Bienestar Animal con otras desarrolladas a escala internacional con el fin de evaluar sus fortalezas y aspectos a mejorar.
- ✓ Diagnosticar la efectividad de las acciones tomadas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para la mitigación del maltrato de animales de compañía.

5. Planteamiento de la Problemática y Justificación:

Como punto inicial para dar caracterización a la problemática a abordar, es preciso señalar en primera instancia que, en “los últimos años se ha reconocido cada vez más que los animales son dignos de consideración moral, y su abuso es un problema grave que merece atención, independientemente de su relación con la violencia humana” (Flynn, 2001). Las situaciones de maltrato abarcan un problema social, de grandes dimensiones, que no solamente afecta tanto a aquellas animales víctimas del maltrato como bien se ha mencionado, sino esencialmente al equilibrio medio ambiental; “entendiéndose como ambiente un sistema de relaciones que incluyen lo social, cultural y natural (Mesa y Seña, 2013) aspectos en los que es indiscutible el accionar de la administración pública.

Comentado [MJS10]: Uso de signos de puntuación está hablando del mismo tema la separación debe ser una coma

De igual modo, el equilibrio ambiental se explica ampliamente desde la óptica sanitaria, ya que una de las acciones de maltrato, se constituyen en el abandono y este a su vez, origina problemas de jaurías de animales ferales y semiferales que pueden atentar con sus acciones el bienestar comunitario. De este modo se

pretende explicar cómo se logra entender la **problemática pública que genera la continuidad de conductas en maltrato animal, especialmente el abandono, específicamente, en el Distrito Capital**, a la que también se le atribuyen las siguientes **causas**:

5.1. La Inadecuada Cultura que Tienen las Personas en la Tenencia de los Animales de Compañía ya que los Abandonan a su Suerte Causando Traumas Psicológicos sin Importar su Bienestar:

Es preciso afirmar que, el Instituto IDPBYA no contaba “con un diagnóstico de la cultura ciudadana y tampoco con una línea base que permitiera hacer seguimiento a dichas acciones para poder evidenciar cambios en la cultura ciudadana de los habitantes y dar cuenta de los avances de la política pública en este aspecto para el año 2018” (p 60) (Rivera C. IDPBYA); por tanto, se propuso realizar una medición a través de la identificación de factores culturales sobre bienestar animal que tienen las personas de la ciudad de Bogotá. Para ello, “se aplicó una encuesta a 3.123 personas de 19 localidades, para identificar los factores culturales asociados a la relación entre personas y animales, La medición se realizó en el mes de noviembre de 2019 y los resultados señalan a nivel general los siguientes resultados”: (p 60) (Rivera C. IDPBYA 2019)

Comentado [MJS11]: Revisar normas APA uso de subrayado

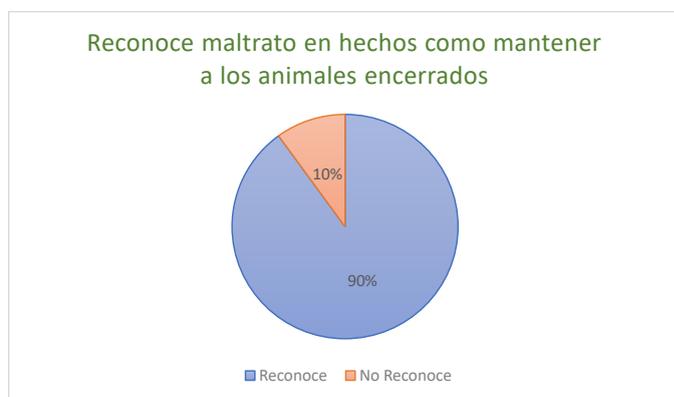
Figura No 1.
Percepción de factores culturales sobre bienestar animal.



Nota. En el gráfico se clasifican las actitudes culturales, en cuanto a la amigabilidad ciudadana con los animales, reconocimiento de estos como seres sintientes, justificación de abandono y reconocimiento de tránsito en zonas comunes en conjuntos residenciales. Adaptado de (p 60) (Rivera C. IDPBYA 2019).

Comentado [MJS12]: Revisar normas APA título de gráficos ubicación tipo de letra tamaño uso de negrillas

Figura No 2.
Percepción de factores culturales sobre bienestar animal.



Nota. En el gráfico se clasifican las actitudes culturales, en cuanto al reconocimiento de maltrato en hechos como mantener encerrados a los animales de compañía, llámense gatos o perros, en los lugares de residencia. Adaptado de (p 60) (Rivera C. IDPBYA 2019)

De lo apreciado por esta encuesta, con sus respectivos datos, se puede afirmar que los habitantes de la ciudad son amigables con los animales ya que cuenta con un porcentaje alto, sin embargo, se puede evidenciar que una parte considerable (9%) no son amigables; por otra parte, resulta preocupante, que un 71% de los encuestados no reconoce a los animales como seres sintientes. Un 30% de las personas consultadas, no reconoce las zonas comunes residenciales como un lugar adecuado de tránsito de las mascotas, aunque es un porcentaje bajo, por este 30% de personas que opinan ello, son quienes pueden generar problemas de convivencia ciudadana en este aspecto. Finalmente, de los datos consultados es positivo que las personas reconozcan como maltrato mantener mucho tiempo encerrados a sus animales de compañía.

5.2. Tenencia Irresponsable de los Animales de Compañía. Desconocimiento de las Responsabilidades en la Tenencia:

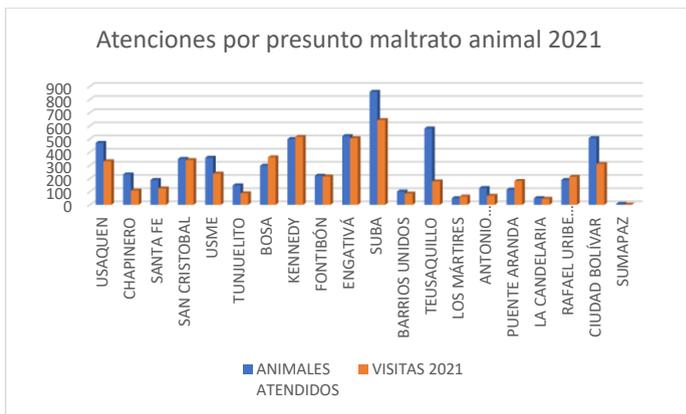
En este ítem se indagan los informes de gestión del Instituto Distrital, en sus apartados de atención a animales en maltrato, atención en salud ambiental, urgencias veterinarias, adopción, custodia y/o brigadas de salud. En este apartado, la entidad realiza seguimiento y visitas a denuncias por presuntos casos de maltrato en los que se cumplan las condiciones de la tenencia irresponsable; es así como, para el año 2021 por lo menos este órgano encargado atendió en el Distrito “5.874 animales, valorando las condiciones de bienestar

Comentado [MJS13]: Revisar ubicación de títulos uso de negrilla tipo de letra y tamaño según normas APA

Comentado [MJS14]: Es así como...

animal, a través del escuadrón anti-crueldad, de acuerdo con las solicitudes realizadas por parte de la ciudadanía. De estos 5.874 animales, 3.349 fueron caninos y 825 felinos.” (p87) (Estrada A. IDPBYA 2021).

Figura No 3.
Territorialización atención por maltrato animal 2021 por localidad.



Nota. Adaptado de Estrada A. IDPBYA 2021.

Comentado [MJS15]: Revisar como anteriores gráficos

Del gráfico expuesto anteriormente, hay que recalcar que se tiene el conteo totalizado de todos los animales atendidos, no solo caninos y felinos, sino también aves ornamentales; palomas; roedores; bovinos; caprinos; porcinos; équidos; camélidos; aves de corral; viscos; lagomorfos entre otros; de los cuales, 331 han sido atendidos en operativos. Se puede afirmar del gráfico presentado que la localidad con mayores casos atendidos del total de especies animales fue Suba con un aproximado de 600 animales.

Comentado [MJS16]: Referenciar

Comentado [SDCC17R16]: Se hace referencia acorde a lo apreciado en el gráfico

Figura No 4.
Atención por urgencias veterinarias por localidad en el año 2021



Nota. adaptado de Estrada A. IDPBYA 2021

Comentado [MJS18]: Revisar títulos, ubicación, tipo de letra, uso de mayúsculas, etc., debe haber una homogeneidad en la presentación.

Comentado [MJS19]: Revisar y ajustar igual que gráficos anteriores

Por su parte, el programa atención de urgencias veterinarias, en el que se presta servicio médico a “todos los animales sin propietario que presenten heridas, daños físicos y otro tipo de signos clínicos que indiquen atención inmediata” (Estrada A. IDPBYA 2019), se atendieron por lo menos para para el año 2021, “1894 animales de los cuales 1387 fueron caninos y 507 felinos, quienes presentaron alguna situación de urgencia vital” (Estrada A. IDPBYA 2021). Como evidencia la anterior gráfica, la localidad con mayores casos, fue Engativá con 700 especímenes.

Así las cosas, una vez revisadas las causas a través de datos por lo menos para el año 2021, como referencia, se pueden inducir los siguientes **efectos** para la problemática:

5.3. Alta Población de Perros y Gatos en Situación de Calle:

Para esta consecuencia, según el estudio más reciente, adelantado por la Secretaria de Ambiente de Bogotá acompañado por el IDPBYA, se obtuvo para el día 18 de agosto de 2022 el estimativo oficial de perros que deambulan en la calle en la ciudad. A través de “10.473 registros, realizando 1.350 recorridos. El esfuerzo de muestreo fue de 2.669 km lineales, con una tasa de encuentro de 3,9 perros/km.” (p11) (Estrada A. IDPBYA), así como se puede evidenciar en la tabla expuesta a continuación:

Tabla No. 1
Estimativo de la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes en Bogotá D.C

Estadísticos	Abundancia	Densidad km ²
Estimativo	66447	165

Nota. Adaptado de IDPYBA – IPYBAC, 2022.

La tabla anteriormente expuesta refleja que del estudio se pudo hallar un estimado de abundancia de 66.467 perros con una densidad poblacional de 165 perros/km²; con los resultados de este estimativo se pudo establecer una relación humano-perro de 117:1

De estas cifras recientes, los resultados de este estimativo son preocupantes, ya que se pudo establecer que por cada ciudadano hay una relación 117:1. Sin embargo, por ahora solo se tiene la cuantificación estándar

Comentado [MJS20]: Es importante que los datos expresados en la tabla sean explicados en un párrafo de lo que significan.

Comentado [MJS21]: Revisar normas APA ubicación de títulos en tablas, tipo y tamaño de letra, ubicación y fuentes, uso de negrillas y ajustar

para los caninos animales de compañía, para los felinos, aun no se tiene estimado, se espera que las autoridades competentes hagan el estimado tal y como se dispuso para los caninos, según se ha expuesto.

5.4. Accidentalidad:

Para el efecto de accidentalidad, se puede afirmar que por lo menos para el año 2021, a través del grupo de enlace de urgencia veterinaria y maltrato animal liderado por el IDPBYA, “se atendieron 29.622 solicitudes entre ellas por casos de accidentes en vía pública de caninos y felinos” (p89) (Estrada A. IDPBYA). Para este caso, no solo pueden verse afectados los animales que transiten en las calles y corredores viales, sino que, a una errada pericia de los conductores de automotores, podrían conducir a que haya accidentalidad en vías hacia conductores y peatones.

5.5. Problemas de Convivencia Entre Ciudadanos:

En este efecto relacionado a la problemática, se tiene que “Según el Instituto de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), los conflictos que más se presentan entre residentes y la administración de propiedad horizontal, son la falta de recolección y disposición de las excretas, el ladrido del perro o maullido del gato especialmente en horas de la noche, el maltrato o desentendimiento de la tenencia responsable de un animal y la inconformidad de los usuarios por no dejar pasear los animales en zonas comunes” (Web Alcaldía de Bogotá s.f.). Estos conflictos tal y como se mencionó en las causas, originan por el no reconocimiento del tránsito de las mascotas por las zonas comunes, detallado en el gráfico No. 1 previamente presentado.

5.6. Detrimento Sanitario en Calles:

Este efecto, se puede dar por los animales que deambulan en las calles, tal como se evidenció, hay un estimado por lo menos de 66.000 perros en situación de calle. Estos al buscar alimentos en contenedores de basura, pueden incidir en el mal aspecto visual de las vías y corredores públicos, así como la aparición exponencial de insectos y roedores afectando la estabilidad medio ambiental y de salubridad.

Figura No 5.
Imagen representativa de perros, buscando alimento en calles.

Comentado [MJS22]: Puedes evidenciar mediante fotos con referencias



Nota. La imagen muestra a caninos que habitan las calles, buscando alimentación en escombros arrojados a las calles por parte de los ciudadanos. Tomado de El Tiempo 2022.

5.7. Amenaza de Conservación de la Fauna Silvestre:

Para este caso, el efecto es producido por la feralidad de perros y gatos domésticos que, al buscar medios de alimento, empiezan a adquirir actitudes de caza, en donde los más afectadas son las especies silvestres del ecosistema “amenazando su estado de conservación incrementando la posibilidad de transmisión de enfermedades infecciosas y parasitarias por el estrecho contacto entre especies afectando así el equilibrio de los ecosistemas” (p4) (Corporación Autónoma Regional CAR 2018). Cabe recalcar que por lo menos en este sentido, “un estudio publicado en 2014 en la revista Nature Communications estimó que tan sólo en Estados Unidos, los gatos son responsables de la muerte de 3.7 billones de aves y 20.7 billones de mamíferos anualmente” (Universidad Veracruzana s.f.).

Esta problemática, se puede plantear gracias a los parámetros de la metodología General Ajustada (MGA), en el que “se identifica una situación negativa experimentada por un determinado grupo de personas y una o más alternativas de solución, hasta la evaluación de la viabilidad técnica, social, ambiental y económica de cada una de dichas alternativas; lo cual permite elegir la más conveniente y programar el cumplimiento del objetivo general propuesto en términos de indicadores y metas”(p3) (Blanco William German 2016).

Es a raíz de la elaboración de la metodología mencionada, que no solo se pudo establecer la problemática a abordar, sino se pudo constituir la **hipótesis** a abordar como punto orientador a este trabajo, es así como, se definió que frente a la problemática mencionada, el impacto de la política pública de protección y Bienestar Animal ha sido positiva y alentadora. Para el desarrollo y comprobación. Se trabajará en corroborar mediante la indagación de datos que comprueben el maltrato en animales de compañía, un análisis sintético de la política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, así como una comparación de otras medidas internacionales de gran impacto en la materia abordada. No sin antes hacer un esbozo de la evolución en

Comentado [MJS23]: como

Comentado [MJS24]:Cuál es la pregunta problema o la hipótesis planteada?

Comentado [MJS25]: Revisar normas APA uso de negrilla en texto

materia normativa, global, continental, nacional y Distrital. Una vez abordado lo mencionado, se procederá a sugerir lineamientos que puedan fortalecer desde el ámbito de lo administrativo público la acción de mejora para unos óptimos resultados frente a la problemática previamente expuesta.

Comentado [MJS26]: Revisar y mejorar redacción

Figura No 6.

Imagen representativa de gatos, buscando alimento en calles.



Nota. La imagen muestra a felinos que habitan las calles, buscando alimentación para este caso se puede apreciar representativamente, a un espécimen aplicando sus instintos de caza la búsqueda de alimentos depredando especies de su entorno. Tomado de Experto animal 2021.

6. Capítulo 1. Reconocimiento a Través de la Historia de los Animales como Seres Sintientes y Dotados de Derechos

Este reconocimiento, resulta fundamental mencionarlo, ya que desde este ámbito ético y reglado a la norma es el que permite abordar desde lo público el cuidado y bienestar a los animales de compañía.

El reconocimiento de la sintiencia animal puede datarse de la antigüedad, “específicamente en los siglos VI a III a.C., el pensamiento filosófico ha dado importancia sobre los derechos de los animales, en la relación de convivencia con los hombres y se han creado corrientes que protegen su bienestar” (p158) (Muñoz, Zapata 2014). Es así para referenciar en primera instancia, se tienen a los pensadores de la antigua civilización griega. Para el caso de los animales como seres con derechos, existieron en esta civilización cuatro escuelas influyentes: animismo², vitalismo³ y antropocentrismo⁴. El filósofo y matemático Pitágoras (~580-500 a.C.)

Comentado [MJS27]: Revisar uso de mayúsculas

² Animismo: Doctrina médica de Ernst Stahl, médico y químico alemán de comienzos del siglo XVIII, que considera al alma como principio de acción de todos los fenómenos vitales, tanto en los estados normales como en los estados patológicos. (RAE).

³ Vitalismo: Doctrina considerada por la Biología y Filosofía, que explica los fenómenos biológicos por la acción de las fuerzas propias de los seres vivos y no solo por las de la materia. (RAE).

⁴ Antropocentrismo: Teoría que afirma que el hombre es el centro del universo. (RAE)

fue citado como el primer pensador de derechos de los animales por su creencia de que animales y humanos están equipados con el mismo tipo de alma”. (HAVA, 2009: 332).

No solo se puede citar a la civilización Griega como la primera cultura de la que se puede una certeza en cuanto a la preocupación por los animales como seres a los que se le pueden atribuir derechos y/o reconocimiento como seres sintientes; las sociedades hindúes y budistas, también influyeron y razonaron en cuanto a “la importancia de los derechos y el respeto por los animales, conscientes que desde la prehistoria el hombre utilizaba la caza y el sacrificio de animales como sustento alimenticio, proclamaron el vegetarianismo como principio de no violencia, al declarar que la muerte de una vaca y de un perro, ostentaban la misma relevancia que el homicidio de un hombre de clase alta”(p160) (Muñoz, Zapata 2014).

Sin embargo, no son muchas las referencias en las que la evolución del ser humano antes de la era moderna de la historia universal, se pueden ubicar preocupaciones en el pensamiento y acciones por el respeto y bienestar animal. Por el contrario, fueron más sucesos que se pueden citar en la que prevaleció el sufrimiento de los animales y su reconocimiento como seres no sintientes. Por ejemplo, en “el período Paleolítico, se suponía que el animal no tenía la capacidad de sentir, pues el hombre sacrificaba algunos animales y se dedicó a la caza como medio de subsistencia”, Posteriormente para el periodo Neolítico, con la invención, creación y adaptación de nuevas herramientas para la subsistencia humana, “la caza se convirtió no solo en una actividad para obtener alimentos sino se convirtió también en una actividad recreativa y deportiva, causando en últimas sufrimiento innecesario a los animales. Esta actividad quedó arraigada en muchas culturas de la humanidad, entre ellas la de la “antigua Roma en la que se concibieron los animales para la diversión en los juegos romanos, desconociendo su capacidad de sentir” (p160) (Muñoz, Zapata, 2014).

Cabe mencionar que, a través del transcurrir histórico de la humanidad, no solo se emplearon los animales para la caza y la obtención de alimentos para la subsistencia, o como deporte o juego el acabar con sus vidas, sino que la actividad de caza en multitudinarias culturas se empleó como ritual en las que se sirvió la muerte de un animal como ofrenda para una deidad. Citando nuevamente a las civilizaciones Greco-Romanas, “la caza era muy importante, ya que gracias a sus creencias religiosas (politeístas), la caza era más que un simple pasatiempo; lo animales que mataban muchas veces eran usados como ofrendas para sus dioses, en grandes celebraciones, para diversión y como castigo en los coliseos y hasta en las fiestas de los grandes emperadores como atracción principal, haciendo que los mejores guerreros del imperio fueran en su persecución hasta matarlos” (RUBIO, 2013: párr.5)

Posteriormente, con los avances armamentistas, “la invención de la pólvora en el siglo XIV y subsiguientemente del fusil, se aportaron los mayores perjuicios a los animales y a la naturaleza, en especial a la fauna y la flora” (p161) (Muñoz, Zapata, Nora Elena 2014) sufriendo de este modo, masacres en masa.

Comentado [MJS28]: En todo el texto se debe ajustar las citas de acuerdo a las normas APA

Sin embargo, en la Edad Moderna con el auge de la revolución industrial, “empezaron a aparecer las primeras sociedades protectoras de animales, como mecanismo para defender los animales, como caballos, asnos y mulas que fueron sacrificados en la denominada tracción a sangre” (p161) (Muñoz, Zapata, 2014). Es sobre este periodo de tiempo en el que se pueden situar las primeras leyes de protección animal que “se dictaron en la Irlanda del 1635, y limitaban el trato cruel de los animales de carga, impidiendo atar arados a las colas de los caballos. Otras comunidades puritanas anglosajonas hicieron lo mismo, llegando a listar “derechos” de animales domésticos en sus códigos morales y jurídicos” (Características.co 2019 s.f.). Muy a pesar de existir las primeras acciones formales en este periodo de la humanidad preocupadas por el bienestar animal, no se pudieron consolidar modos de proceder concretos convirtiéndose el tema más bien en una situación polémica.

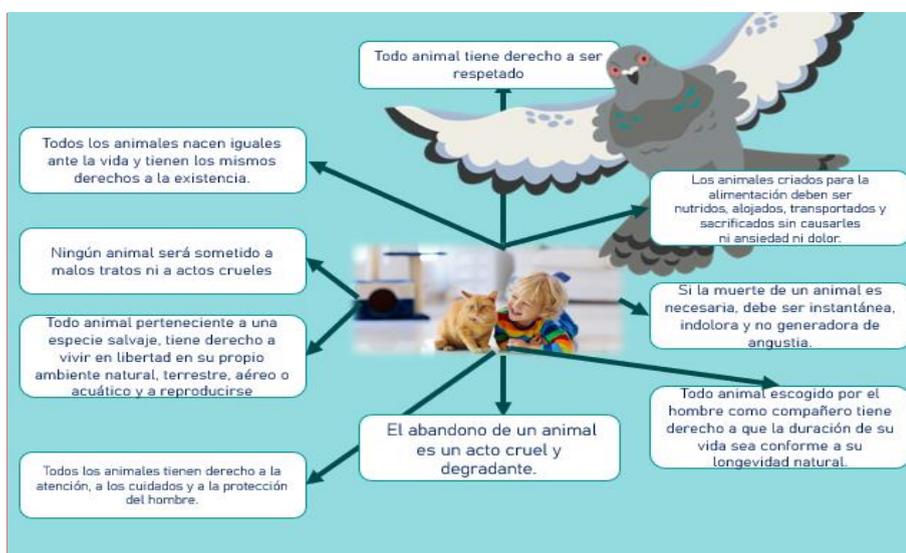
No es hasta el siglo XX, ya se pueden percibir acciones concretas en las que se organice y se reconozca el bienestar animal y sus derechos, gracias a que el mundo empezó a buscar alternativas para contrarrestar la crisis ambiental y lograr el nuevo orden ecológico, como lo establece el proyecto “Gran Simio” (Cavalieri y Singer, 1998), en el que se hace énfasis a la discusión ética que exalta la importancia de romper las barreras impuestas hacia los animales, “la medida que supone un paso más hacia la aceptación de los derechos fundamentales de los animales, donde exista igualdad moral, de libertad o de prohibición de la tortura existente”, como lo explica Ferri (2004).

Concretamente, en el siglo XX, se logró consolidar y declarar universalmente los derechos del animal en el año 1977, “adoptados por la Liga Internacional de los Derechos del Animal, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)” (Fundación Afinity 2022 s.f.), expedido con liderazgo por las organizaciones de protección animal en el afán de disminuir el accionar del ser humano en cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales argumentando, que el respeto del hombre hacia los animales está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos. De esta proclama se puede destacar lo siguiente:

Comentado [MJS29]: Revisar redacción

Comentado [MJS30]: Numeración de las páginas. Normas APA

Figura No 7.
Algunos derechos que reivindica la proclamación internacional de derechos del animal. Elaboración Propia.



Comentado [MJS31]: Las figuras deben llevar numeración, título y fuente. Revisar en Normas APA ubicación del título, la fuente, etc.

Comentado [MJS32R31]: Revisar normas APA tipo de letra tamaño, etc.

A pesar de que esta consagración estableció un llamado y una pauta internacional en cuanto al reconocimiento de derechos para la protección animal, presenta debilidad al no tratarse de una normativa o lineamiento marco a seguir los diferentes gobiernos y estado. Hoy por hoy las organizaciones ambientalistas, protectoras de los animales, fundaciones y ONG son quienes más unen esfuerzos y presionan como actor clave para que de estos seres, la humanidad le reconozca éticamente el manejo, preservación y bienestar. Esta presión de actores, sumado al reconocimiento ético de los animales como seres sintientes y los animales de compañía como parte de los hogares en el mundo, ha generado que haya celeridad en incluir a los animales como tema de la agenda pública⁵ global y local, para la elaboración tanto de la respectiva normativa específica, así como de las respectivas políticas públicas que orientan los lineamientos acorde con el contexto nacional teniendo en cuenta los reconocimientos trasnacionales en el tema.

Comentado [MJS33]: Concepto es necesario definirlos

⁵ Agenda Pública: se entiende [como] el proceso a través del cual ciertos problemas o cuestiones llegan a llamar la atención seria y activa del gobierno como posibles asuntos de política pública" (Cobb y Elder, 1984, p. 67)

7. Capítulo 2. Marco de Referencia Normativa:

Dando continuidad en cuanto a lo abordado en cuanto al reconocimiento de los animales como seres sintientes y dotados de derechos, es preciso mencionar la normatividad más importante desarrollada a nivel internacional, continental, nacional y local y que ayuda a la justificación legal no solo por este reconocimiento, sino por la promoción por el bienestar animal. Para este capítulo, se hará énfasis en los animales de compañía específicamente los caninos y felinos.

7.1. Referentes Normativos Internacionales:

En el aspecto normativo como antecedente al reconocimiento de protección y bienestar animal para animales de compañía tipificados como *canis familiaris* (perro) y *felis silvestris cactus* (gato), se pudo evidenciar que en materia global se tiene como referente, la declaración universal de los derechos del animal, adoptados por la liga internacional de los Derechos del Animal y “por las Ligas Nacionales afiliadas tras la 3º Reunión sobre los derechos del Animal, Londres, 21 al 23 de setiembre de 1977. La declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)” (Fundación Afinity 2022 s.f), que cubre en su mayoría todos los animales; por ende, la cobertura de esta declaración es aplicable a los animales domésticos de compañía. En su proclama se puede referenciar muy en específico para estos animales, en estos aspectos:

- Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles;
- Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural;
- Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre;
- Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre;
- Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida;
- Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental;
- Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, al igual que los derechos del hombre.

Comentado [MJS34]: Revisar interlineado y tipo y tamaño de letra según normas APA

Dando continuidad a la localización normativa internacional en específico para los animales de compañía, se puede, por ejemplo, citar a la Unión Europea, existe una “abundante legislación en materia de Bienestar Animal, referida sobre todo a animales de producción, transporte y experimentación. Sin embargo, quedan por regular los animales de compañía, de forma singular y obligatoria para todos los Estados Miembros” (p35) (Giménez Teresa 2016). Solo se ha anudado esfuerzos por identificar las posibles problemáticas en torno a ellos y su relación directa e impacto en la sociedad, estos problemas identificados han encontrado hallazgo “en el abandono de perros y gatos, así como del tráfico ilegal de cachorros principalmente en países del este” (Illegal Puppy Trade Report of 2014).

Con esta identificación clave del problema solo se ha llegado a fomentar comisiones de expertos, y campañas, para encontrar puntos de clave comunes desde donde impulsar políticas públicas que permitan abordar la problemática encontrada y generar acciones de solución. Los esfuerzos realizados hasta el momento han sido insolubles para la situación. Sin embargo, de los hallazgos normativos internacionales, uno de los países miembros de la Unión Europea, España, “aprobó una ley que reconoce a los animales como seres sensibles física y psíquicamente y entre otras cosas prohíbe el sacrificio de los gatos y perros en instalaciones para el mantenimiento de los animales de compañía” (Mesa Escobar Medellín 2013). Esta situación legislativa aporta herramientas jurídicas en pro del bienestar de los animales de compañía, al mismo tiempo que puede ser un referente global para aplicar y legitimar jurisprudencialmente no solo por el bienestar de estos animales, sino la organización social y sanitaria.

Por su parte en los Estados Unidos, desde el año 2019 aprobó “la Ley de Protección contra la Crueldad y la Tortura Animal (PACT por sus siglas en inglés)”, que prohíbe federalmente (aplica en todos los estados de los Estados Unidos) “toda clase del aplastamiento, la incineración en vida, el ahogamiento en agua, la asfixia, el empalamiento y, en general, cualquier otra clase de violencia intencional e innecesaria que tenga como consecuencia ocasionar a los animales lesiones corporales graves o la muerte. Esta ley reglamenta, “los castigos podrán ir desde una simple multa de tipo económico hasta los siete años de prisión, pasando a encontrarse al nivel de las penas propias de algunos de los delitos más graves de los que recogen las leyes americanas” (Tramites USA. 2021 s.f.). Aunque en el país mencionado, cada estado es independiente de reglamentar el ámbito del bienestar y protección animal, esta normativa genérica expone las actitudes no debidas hacia estos seres. La norma no es específica en cuanto a los animales de compañía.

Contrariamente, en América latina, ha habido más esfuerzos legislativos que permiten proteger y sustentar el bienestar animal, esta normativa se puede resumir brevemente en la siguiente tabla mencionando los aspectos fundamentales en algunos países:

Tabla No. 2
Legislación en torno a animales domésticos de compañía en algunos países de América Latina.

País	Normativa
CHILE	Mediante la “ley Cholito” sobre la tenencia responsable de mascotas. “La ley incorpora por primera vez en América Latina un registro de datos que deberán llevar los locales de cría y venta de animales usados como compañía. Prohíbe el sacrificio de animales como método poblacional y los espectáculos consistentes en peleas de animales. También hace referencia a la esterilización de animales, y permite que las organizaciones dedicadas a la defensa de los animales puedan interponer querellas. Se permite la investigación, la compraventa y la utilización de animales en circos, parques zoológicos y otros lugares destinados al espectáculo o exhibición; así como la producción de animales y sus productos. Todos estos establecimientos deberán contar con instalaciones adecuadas a las respectivas especies” (Ley núm. 21.020, Chile sobre Tenencia Responsable de mascotas y animales de Compañía.)
URUGAY	“Cuenta con la Ley de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales, además de dos decretos que la desarrollan. La normativa se circunscribe a la tenencia responsable y la prohibición del abandono y maltrato animal, pero prescribe que los animales domesticados no son sujetos de derecho, y que serán considerados como bienes de propiedad privada sujetos a una normativa especial” (Mundo LR (2020) “Los países sudamericanos donde las corridas de toros y peleas de gallos están prohibidas”, La República, 25 feb, [referencia: 3 de junio de 2020)
ECUADOR	Con los artículos 249 y 250 del Código Orgánico Integral Penal sancionan el maltrato y la muerte de animales usados como compañía, y las peleas de perros. La pena de maltrato se restringe a la realización de un servicio comunitario.

Nota. **Adaptado de Ética Animal (2019)**

Comentado [MJS35]: Revisar y ajustar según solicitud en Tablas

Con la anterior clasificación se puede establecer como referencia un antecedente jurídico que avala el bienestar de los animales de compañía y su cuidado, en el que se puede revisar que en la misma región donde se sitúa Colombia, varios estados han tenido varios adelantos en materia normativa y que pueden ser ejemplificantes de lo correcto e incorrecto para implementar en material legal y posteriormente en materia administrativa para abordar la problemática de maltrato con los animales domésticos de compañía. Si bien son varios países latinoamericanos, que desarrollaron o han implementado políticas en materia del cuidado animal. Solo destacan Chile, Uruguay, Ecuador y Colombia en mencionar de manera específica un paso a seguir en

cuanto al cuidado de estos animales de compañía. En el anterior recuadro no se mencionó Colombia, ya que se abordará de manera específica a continuación.

7.2. Medidas de Política Pública en Otras Regiones del Mundo Positivas que Podrían Implementarse en el Distrito de Bogotá.

Es importante mencionar que deben haber una periodicidad censal para determinar estas poblaciones de caninos en situación de calle, para mantener actualizadas las cifras y datos, es ideal, que se incluya el estimado para felinos, que resultan ser en mayor proporción los animales de compañía en los hogares capitalinos y de los que se puede presentar el riesgo por situación de abandono; todo ello para generar un mayor impacto en la implementación de la política pública y de las acciones del instituto que propende el bienestar animal.

Como se mencionó previamente a nivel mundial en materia de política pública hay estados en los que se tienen medidas y estricto control frente a la población de animales de compañía, tal es el caso de la región de Holanda en Países Bajos, Reino Unido y Zaragoza Y Cataluña en España.

Para el caso de Holanda (Países Bajos) “la cual es reconocida por ser libre de perros callejeros, por las medidas implementadas a través de la historia” (p3) (Gonzalez, Torres 2019). Para el siglo XIX en esta zona, “la tenencia de perro de pedigrí⁶ era símbolo de bienestar y riqueza, y sus dueños los abandonaban según sus conveniencias” (p3) (Gonzalez, Torres 2019) y con lo anterior desencadenó una población de animales abandonados, logrando así un problema sanitario por brotes de rabia, hasta llegar al sacrificio de perros. Para mitigar estos índices, se decidió implementar impuestos caninos pero la problemática continuó “con el aumento de abandono de los animales de compañía con el fin de no pagar dichos impuestos” (p3) (Gonzalez, Torres 2019), se implementó adicionalmente, políticas como la “práctica REVIR que es traducida como Recoger, Esterilizar, Vacunar, Identificar y Regresar” (p4) (Gonzalez, Torres 2019). Para mitigar estos índices, se decidió implementar impuestos caninos pero la problemática continúa “con el aumento de abandono de los animales de compañía con el fin de no pagar dichos impuestos” (p3) (Gonzalez, Torres 2019), se implementó adicionalmente, políticas como la “práctica REVIR que es traducida como Recoger, Esterilizar, Vacunar, Identificar y Regresar” (p4) (Gonzalez, Torres 2019).

Para el Reino Unido, se tiene implementado desde 1990 con la ley de protección al medio Ambiente, “una autoridad local encargará del control de los animales en situación de calle. Este control se realiza cuando el oficial a cargo considera que un animal de compañía es callejero y no uno extraviado” (p4) (Gonzalez, Torres 2019). Este oficial hace la determinación identificando si la especie en cuestión cuenta con collar de

Comentado [MJS36]: Este capítulo debe estar incluido en la información presentada de los diferentes países y en este lugar traer a colación únicamente los resultados para ser comparados con el estudio realizado en Colombia y poder concluir

Comentado [MJS37]: Es importante revisar tipo y tamaño de letra interlineado que debe ser igual en todo el texto según normas APA

Comentado [MJS38]: concepto

⁶ El pedigree hace referencia a la certificación de la descendencia y la pureza de la raza de un perro. (Blog Kiwoco Mundo Animal 2022)

identificación. “Si estos cuentan con el collar, el oficial se comunicará y notificará al dueño sobre la captura y el lugar donde se encuentre el animal. Luego de aquello, el dueño tendrá siete días, desde la notificación, para ir a retirar la mascota y pagar los gastos derivados de la detención. Si pasados los siete días de la incautación y el dueño no ha retirado a su mascota, el oficial podrá disponer de la siguiente manera: venderlo o dar en adopción a una persona o establecimiento o practicarle eutanasia” (p4) (Gonzalez, Torres 2019).

Finalmente, en España las medidas implantadas en la comunidad de Cataluña “se tiene prohibido el abandono de los animales de compañía y según el “Decreto legislativo 2/ 2008 es aprobada la ley de protección Animal, la cual tiene como objetivo establecer las normas generales para la protección y el bienestar de los animales que se hallan de forma permanente o temporal en Cataluña, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras” (p4) (Gonzalez, Torres 2019). Según lo anterior se “dispone que la persona propietaria o poseedora de un perro tiene “un plazo de tres meses desde el nacimiento del animal o de treinta días desde la fecha de adquisición del animal, el cambio de residencia, la muerte del animal o la modificación de otros datos incluidos en el censo para comunicarlo al censo municipal o al Registro general (art. 14)” (p4) (Gonzalez, Torres 2019). Por lo que el abandono de estos seres sintientes es calificado como una infracción grave cuando “se ha realizado en unas circunstancias que no conlleven ningún riesgo para el animal” y muy grave “se ha realizado en unas circunstancias que les puedan conllevar daños graves (p4) (Gonzalez, Torres 2019).

7.3. Referentes Normativos en Colombia:

A nivel normativo y jurídico la regulación frente a la protección de los animales, “se remonta a los años 70, cuando se expidió la Ley 5 de 1972 y su Decreto Reglamentario 497 de 1973, en materia de creación de las Juntas Defensoras de Animales, posteriormente se expidió la Ley 84 de 1989 por la cual se adoptó el Estatuto Nacional de Protección Animal y en 2016 se expidió la Ley 1774 por medio de la cual se modificó la Ley 84 de 1989, reconociendo a los animales como seres sintientes y no como cosas, además se estableció un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial” (p3)(Carreño Buitrago Luis 2017); normativa en ámbito general que abarca a todos los animales y que previamente se ha explicado. Finalmente, para resaltar en este ámbito, se destaca la “Resolución 02601 de 2013 para caninos de vigilancia y seguridad privada. Resolución que puede catalogarse como y un antecedente aplicable a los animales de compañía a nivel nacional.

Ahora bien, complementariamente, en específico en cuanto a la normativa vigente que hace alusión a los animales en términos generales y que aplica a por su generalidad a los animales de compañía se pueden citar las siguientes leyes, acuerdos, decretos, resoluciones y jurisprudencia vigente:

Tabla No. 3
Normativa General aplicable al bienestar animal en Colombia

TIPO DEDOCUMENTO	DOCUMENTO	OBJETIVO
LEYES	Ley 9 de 1979	Se dictan medidas sanitarias
	Ley 84 de 1989	Art 1: Los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. Art 4: Toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal. Igualmente debe denunciar todo acto de crueldad cometido por terceros, del que tenga conocimiento. Art 6: Quien cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas conlucadas como crueles para con los mismos por esta ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso
	Ley Orgánica 10/1995	Contempló, por primera vez el maltrato animal como falta en el Artículo 632.
	Ley Orgánica 15/2003	Se tipifica como delito por primera vez, en su Artículo 337, el maltrato a los animales domésticos, manteniendo como falta los supuestos más leves de maltrato a los animales domésticos y a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente, asimismo, introdujo como conducta típica el abandono de animales como falta en el artículo 631.
	Ley 1774 de 2016	Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones: los animales, como seres sintientes, no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos. El que, por cualquier medio o procedimiento maltrate a un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física, incurrirá en pena de prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales y multa de cinco (5) a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
	Ley 1801 de 2016	Nuevo Código de Policía establece comportamientos que afectan a los animales en general y en consecuencia multas y contravenciones a quienes no busquen la protección y bienestar animal.
LEY 2054 de 2020	Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.	

TIPO DEDOCUMENTO	DOCUMENTO	OBJETIVO
JURISPRUDENCIA	SENTENCIA T-760 de 2007 de la Corte Constitucional	Los animales domésticos cumplen funciones importantísimas en los planos individual y social, que son reconocidas a nivel jurídico y que justifican su protección a través de la acción de tutela.
	SENTENCIA C-666 de 2010 de la Corte Constitucional	En cuanto al deber constitucional, y por consiguiente mandato abstracto, la protección que se debe a los animales resulta una norma de obligatoria aplicación por parte de los operadores jurídicos y de los ciudadanos en general. La posibilidad de que se vean afectados por tratos crueles, por acciones que comportan maltrato, por hechos que los torturen o angustien obliga a que las acciones que respecto de ellos se realicen por parte de los seres humanos sean expresión del comportamiento digno que hacia ellos deben tener seres dignos.
RESOLUCIONES NACIONALES	Resolución 100164 del 7 de julio de 2021	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el ingreso y salida del país de perros y gatos como animales de compañía o con destino comercial y se dictan otras disposiciones.

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	OBJETIVO
ACUERDOS CONCEJO DE BOGOTÁ	Acuerdo 628 de 2015	Por medio del cual se implementa un protocolo de acciones que deberá tener en cuenta el paseador de perros en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
	Acuerdo 765 de 2020	Indica que por medio del Decreto 546 de 2016 el Alcalde Mayor de la Ciudad, creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA, estableció su estructura organizacional y señaló las funciones.
	Acuerdo 775 de 2020	Por el cual se establecen los lineamientos del programa de esterilización de gatos y perros en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
	Acuerdo 801 de 2021	Por el cual se prohíbe la comercialización de animales vivos en las plazas de mercado, se regula su comercialización en establecimientos y se dictan otras disposiciones.
DECRETOS DISTRITALES	Decreto 242 de 2015 de la alcaldía Mayor de Bogotá	La Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 tiene como finalidad que los animales que habitan en el territorio distrital tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como el bienestar animal, de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales.
	Decreto 546 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá	Se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal IDPYBA como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector Ambiente. El Instituto tiene por objeto la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Igualmente, se determinan las funciones, los recursos y patrimonio y los órganos de dirección.
RESOLUCIONES DISTRITALES	Resolución 3093 de 2019 Secretaría Distrital de Ambiente	Crea y reglamenta el Observatorio de Protección y Bienestar Animal de Bogotá.

Nota. Adaptación Propia.

Comentado [MJS39]: Revisar ajustes solicitados para las tablas según normas APA

De la normatividad relevante aplicable en el territorio nacional, resumida en el anterior recuadro, se puede afirmar en la legislación y jurisprudencia está orientada a la buena conducta de los ciudadanos en cuanto al cuidado y bienestar animal y en ellos es que recae las sanciones y acciones punitivas. A nivel ejecutivo nacional no destaca mucho esfuerzo por adelantar políticas o programas que aúnen esfuerzos por la protección animal o desarrollen de manera específica lo que dicta la ley. Por lo que no se evidencian políticas públicas que abarquen y encierren en un mismo ambiente el accionar a nivel nacional en cuanto al bienestar animal en la administración pública. Caso contrario es el que se observa a nivel territorial, que, por ejemplo, desde el concejo y alcaldía Distrital de Bogotá, se han hecho labores específicas que propenden la protección y el bienestar animal, por lo menos en los últimos cinco años, a tal punto de llegar a crear una entidad encargada que consolide la información y busque la participación ciudadana por la protección animal.

Esta normativa es aplicable y general a todos los animales, catalogados ya como se evidenció a nivel jurisprudencial como seres sintientes a los que, por este hecho, se le atribuyen derechos. Ya en específico para los animales de compañía, se pueden resaltar los siguientes accionares normativos:

Tabla No. 4
Normativa Aplicable específica a los animales de compañía

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	OBJETIVO	ENTIDAD A CARGO	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN NACIONAL	Resolución 100164 del 7 de julio de 2021	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el ingreso y salida del país de perros y gatos como animales de compañía o con destino comercial y se dictan otras disposiciones	Instituto Colombiano Agropecuario	En esta resolución se establece los requisitos para el ingreso y la salida del país de los animales de compañía
ACUERDOS DISTRITALES	Acuerdo 775 del 25 de agosto de 2020	Por el cual se establecen los lineamientos del programa de esterilización de gatos y perros en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Concejo de Bogotá D.C.	Señala la implementación de programas de esterilización de animales domésticos en el Distrito Capital
	Acuerdo 628 del 29 de diciembre de 2015	Por medio del cual se implementa un protocolo de acciones que deberá tener en cuenta el paseador de perros en el Distrital Capital y se dictan otras disposiciones	Concejo de Bogotá D.C.	Este acuerdo fue modificado por el artículo 10 del Decreto Distrital 546 de 2016
	Acuerdo 801 del 11 de febrero de 2021	Por el cual se prohíbe la comercialización de animales vivos en las plazas de mercado, se regula su comercialización en otros establecimientos y se dictan otras disposiciones	Concejo de Bogotá D.C.	Prohíbe la comercialización de animales vivos en plazas de mercado, regula las condiciones en las que se pueden comercializar animales domésticos en establecimientos de comercio, desincentiva la comercialización y reproducción de animales domésticos de compañía.

Nota. Tomado de Normograma Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Adaptación Propia

8. Capítulo 3. Marco Teórico:

Para la construcción de este marco teórico, como punto inicial se definirán los conceptos claves para el desarrollo investigativo, seguidamente, se tendrá en cuenta las diferentes corrientes de pensamiento que estudian la naturaleza de los vínculos de los animales de compañía con el ser humano. A partir de ello se postulan las pautas que la sociedad debería asumir al respecto. Se consultarán algunas teorías relacionadas con la importancia de la compañía de animales domésticos y el reconocimiento de estos como seres sintientes, fundamental para la justificación del cuidado y cultura de respeto que los tenedores deben tener hacia estos. De esta forma, los conceptos orientan al espectador en el documento son presentados a continuación.

Comentado [MJS40]: Una idea por párrafo

Comentado [MJS41]: Revisar redacción y ajustar

8.1. Animales de Compañía:

Se encuentra determinada por algunas características que son muy propias de estos animales ya que por su interacción que han tenido con los seres humanos durante siglos, como por ejemplos una de las nociones que dada como concepto por Valdez (2003) quien señala que el “animal doméstico es aquel que puede cubrir su ciclo de vida completo en condiciones dadas por el ser humano” (p. 17). Por otro lado, en la sentencia T-035/97 citada por Malagón y Merizalde (2003) señala que los animales de compañía son “aquellos que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como perros, gatos etc., por lo tanto, de la misma se excluyen los animales salvajes o bravíos y silvestres” (pp. 51-52). Finalmente, los

Comentado [MJS42]: Revisar y ajustar

animales de compañía como los gatos y perros son adoptados por los seres humanos con el fin de convivir con ellos ofreciéndoles un hogar de calidad con los mejores cuidados que requieren.

8.2. Animal Abandonado:

Según como referencia la Política Pública de Protección y Bienestar animal, se puede mencionar que un animal abandonado o desprotegido es aquel que se encuentra sin cuidador responsable y que supla sus necesidades básicas y que “se encuentre transitando en vías públicas o en lugar cerrado que atente contra su dignidad.” (p53) (Secretaria Distrital De Ambiente).

Comentado [MJS43]: No se encuentra incluido dentro del cuadro normativo y legal vigente?

8.3. Animal Doméstico:

Siguiendo la conceptualización que nos indica la política pública, se tiene que un animal doméstico es aquel que “adquiere caracteres fisiológicos, morfológicos o de comportamientos, que luego se convierten en hereditarios, siendo resultado de la interacción deliberada y prolongada de dicho animal con el hombre.” (secretaría Distrital De Ambiente, Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal Pág. 53). Bajo este concepto es preciso definir a los animales objetos especial para este trabajo investigativo.

8.4.Gato:

Según el significado de la Real academia indicia que es un mamífero proveniente de la familia concretamente de los felinos los cuales desarrolla en el útero materno por lo que es catalogado como un mamífero placentero. Asimismo, su evolución doméstica de estos felinos fue de hace unos 10 millones de años. Sin embargo, se puede evidencia que “la domesticación de los gatos del Cercano Oriente no dependió completamente de los hombres. Los análisis parecen indicar que hicieron uso de todas las fuentes de alimentos disponibles; las facilitadas por los seres humanos y otras que pudieron encontrar en su hábitat, y que, por lo tanto, mantuvieron su independencia” (Rodríguez Héctor 2020)

8.5.Perro:

Mamífero doméstico de la familia de los cánidos, de tamaño, forma y pelaje muy diversos, según las razas, que tiene olfato muy fino y es inteligente y muy leal a su dueño (Real Academia Española, 2014, definición 1).

Comentado [MJS44]: Referenciar revisar normas APA y ajustar

8.6. El maltrato animal:

Comentado [MJS45]: Significado

Para la definición de este concepto se pueden citar la referencia que otorgan, los estudios realizados por autores como Kellert y la Enciclopedia Británica entre los años 1986 y 1987 y Ascione en 1993, definiéndolo, como un Comportamiento socialmente inaceptable que, de forma intencional o no intencional,

vulnera los principios básicos de bienestar animal. Esta conducta, es un acto de “crueldad animal, en la cual se produce afectación y/o sufrimiento a un animal por parte de su maltratador, con intencionalidad y/o deleite de esta situación” (p8) (Parra Natalia 2019).

8.7. Tenencia Responsable de Mascotas:

Este concepto se encuentra definido como el “Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía y que consisten, entre otras, en proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados indispensables para su debido bienestar y no someterlo a sufrimientos evitables”. Esta responsabilidad inicia desde que los “propietarios, toman la decisión libre de tener uno de estos animales como compañero para tener o brindar afecto, compartir actividades laborales o educativas, o contribuir a mejorar su vida en diferentes” (p10) (Carreño Buitrago Luis Alberto, 2018); este acto por ende no debe ser una carga, ya que conlleva a maltrato, es decir la tenencia implica que la persona es agrada por la compañía del animal doméstico.

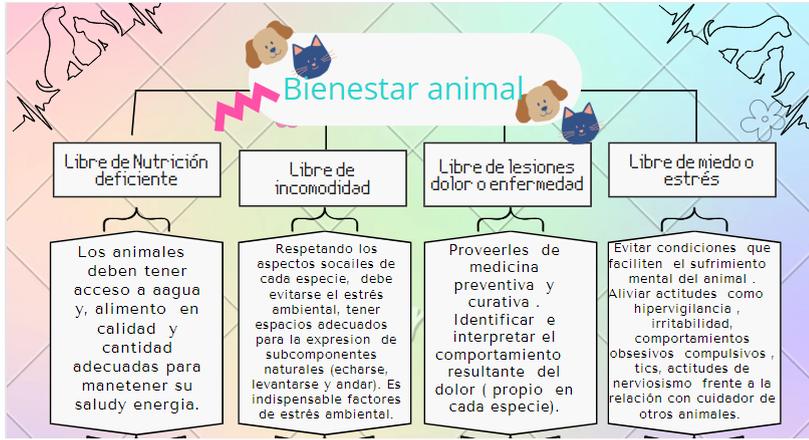
8.8. La sintiencia Animal:

En cuanto a la sintiencia animal, varios autores han entrado en controversias como lo es autor Rene Descartes indicando que los animales son autómatas los cuales son incapaces de sentir ya que es una reacción involuntaria de supervivencia. De igual modo se define como “vertebrados que en si mayoría reaccionan ante el dolor con conductas similares a las humanas: intentan evitar el estímulo nocivo, piden auxilio (por medio de chillidos) y limitan el uso del miembro dañado para atenuar su dolor y facilitar su curación” (Bentham, Schopenhauer, Lara 2015). Con lo mencionado se puede afirmar entonces que, la sintiencia animal es el reconocimiento de que los animales son seres vivos que pueden lograr sentir sensaciones semejantes al igual que la de los seres humanos como lo es el sufrimiento, el dolor o ansiedad.

8.9.¿Qué se Puede Decir Sobre el Bienestar Animal?

Acerca del bienestar animal, se le puede atribuir, lo que refiere “el comité de Brambell en 1965 en Reino Unido, que recomendó el principio de las cinco libertades cuyo objetivo se centró en las condiciones mínimas de Bienestar animal” (Secretaría Distrital De Ambiente 2014). Estas libertades consisten en el accionar con los animales de la siguiente manera:

Figura No 7.
Libertades mínimas que deben poseer los animales para su proteger su bienestar.



Nota. Adaptado de (P14) Secretaria Distrital De Ambiente, 2014.

Este reconocimiento teórico y técnico, permite hallar las bases sólidas en las que entre otras cosas puede ser uno de los motivos en los que la normatividad creada y que se pueda proponer tenga alguno de sus sustentos conceptuales para promover la garantía del bienestar animal, al igual que las acciones que pueda ejercer el nivel ejecutivo de los estados, particularmente en Colombia.

9. Capítulo 4. Estrategias de la Administración Pública Central para Promover la Tenencia Responsable y Generar Bienestar a los Animales de Compañía

Más allá de la normativa general que protege a todos los animales en el territorio nacional, a nivel ejecutivo nacional se ha evidenciado “la necesidad de contar con una Política Pública de mayor jerarquía”, por ende, desde la Subdirección de Salud Ambiental, del Ministerio de Salud y Protección Social, han establecido una meta en el Plan Decenal de Salud Pública, “A 2021 el 100% de las entidades territoriales se implementan la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción”. Como bien se visto, en el marco normativo, cada actor tiene responsabilidades y en el ámbito del poder público ejecutivo, no es la excepción. Por sectores, existen unas responsabilidades indirectas para la tenencia responsable de animales.

El sector salud para este caso, se documenta puede ser quien ejerce el liderazgo por propender el bienestar animal, ya que dentro de sus funciones se encuentra la educación, prevención de enfermedades de origen zoonótico, vigilancia de factores de riesgo. Estas acciones son clave para generar bienestar animal y en

Comentado [MJS46]: Referenciar

Comentado [MJS47R46]: Diagrama No. Revisar ajustes solicitados para los diagramas en todo el documento

Comentado [MJS48R46]: Revisar este capítulo con el siguiente diferente tipo de letra se debe unificar tipo y tamaño de letra en el texto según normas APA

Comentado [MJS49]: Revisar normas APA uso de negrilla dentro del texto

últimas evitar y reducir riesgos en problemas sanitarios. Sin embargo, el sector salud, a nivel nacional no debe ser quien este solo en el accionar que pueda promover la tenencia responsable de animales y su bienestar, por ende, se viene construyendo una directriz sectorial e intersectorial con las siguientes entidades:

- Ministerios de Defensa Nacional;
- Ministerio de justicia y del Derecho;
- Ministerio del Interior;
- Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible;
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio;
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;
- Ministerio Educación Nacional;
- Ministerio del Transporte;
- Ministerio del trabajo;
- Departamento Nacional de Planeación;
- Las entidades Territoriales de Salud y de Ambiente.

Estas entidades deben operar para ser garantes en ofrecer lineamientos, soluciones acerca de la adecuada tenencia responsable de animales de compañía fortaleciendo sus acciones en el marco de sus competencias.

Figura No 8.
Representación gráfica de sectores aportantes a la tenencia responsable de animales de compañía.



Nota. Adaptado de (p17) Carreño Buitrago Alberto. 2017.

Estos esfuerzos sectoriales, acompañadas de las direcciones territoriales de salud, convergen en el plan decenal de salud, pública y en ella se evidencia, lineamientos intersectoriales sobre tenencia responsable de animales de compañía y de producción 2017, elaborados por la Subdirección de Salud Ambiental, se propone la siguiente gestión en las diferentes entidades que lideren y tengan a cargo los procesos:

Tabla No. 5

Gestiones que se deben articular los diferentes sectores convocados a la promoción de la tenencia adecuada de animales de compañía liderados por el sector salud.

GESTION DE SALUD	En las entidades territoriales de salud y los organismos encargados, en sus consejos, se deben plantear, estrategias e intervenciones para fomentar la Tenencia Responsable de Animales de Compañía, articulados con los sectores pecuario, ambiental, educativo, gobierno, ONG, agremiaciones y demás sectores públicos y privados que tengan competencia en el bienestar y la protección de los animales.
	Se deben asegurar los recursos físicos, tecnológicos y financieros, para adelantar las intervenciones sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción.
	Generar acciones de gobernanza en las que la comunidad se familiarice con la problemática de lo que implica una Tenencia Inadecuada de Animales de Compañía . Esta acción debe ser armonizada con las agremiaciones y el sector académico, que permita generar evidencia de la situación en la jurisdicción respectiva.
	Asegurar el Talento Humano necesario e idóneo en el programa de zoonosis, con dominio en el tema de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, con la finalidad de que se adelanten las estrategias que conduzcan a que propietarios y tenedores se responsabilicen de sus animales y así mitigar la problemática suscitada por la inadecuada tenencia de los mismos.
	Realizar un diagnóstico del estado de Tenencia de Animales de Compañía y de Producción en la jurisdicción, que permita identificar los determinantes que influyen en que no haya corresponsabilidad de la comunidad frente a la Tenencia Responsable, y de esta manera poder implementar las intervenciones para lograr cambios de conducta enfocados a garantizar la protección y el bienestar de los animales.
	Adelantar educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, con los representantes legales de los establecimientos veterinarios y afines, objetos de Inspección, vigilancia y Control Sanitario, para que se conviertan en multiplicadores de la información y se logre empoderar aún más a los propietarios y tenedores de estos animales, sobre la responsabilidad que implica el tener un animal de compañía a su cuidado.

GESTION DEL RIESGO	Identificar, analizar e intervenir los determinantes asociados a la Tenencia Inadecuada de Animales de Compañía y de Producción, para disminuir los impactos negativos que esta genera en la sociedad y en los mismos entornos en donde la población reside.
	Implementar las estrategias de prevención y mitigación de riesgos asociados a la Tenencia Inadecuada de Animales de Compañía y de Producción.
PROMOCIÓN DE LA SALUD	Adelantar estrategias de Información, Educación y Comunicación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, dirigidas a la comunidad en general, que involucre un alto contenido de intervenciones que incluyan además de la protección de los animales, el mejoramiento del entorno donde residen.
	Trabajar el tema de animales deambulantes libremente en espacio público con los actores competentes y siempre involucrando a la comunidad en general.
	Empoderar a la población en general frente a la importancia de su participación en temas de interés colectivo como lo es la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, que redunden en la responsabilidad con estos animales tanto al interior como al exterior de la vivienda.

Nota. Adaptado de (p10) Carreño Alberto, 2018.

De este plan liderado por el sector salud en el que se busca la adecuada tenencia de animales de compañía, se sugieren las siguientes señales en las que es posible identificar maltrato y que las autoridades competentes y ciudadanía pueden denunciar y tomar las acciones correspondientes en el marco de la ley vigente:

- “Miembros de la familia agresivos y violentos, señales de peleas o conflictos familiares, animales que reaccionan a huir o a esconderse ante la cercanía de miembros de la familia;
- Malas condiciones sanitarias de las viviendas en donde se tienen perros y gatos, entre estas, ventilación, higiene, iluminación, confinamiento, hacinamiento, sobrepoblación, animales enfermos, descuidados o muertos;
- Incoherencia entre relatos o apreciaciones de los miembros de la familia ante los interrogantes del estado de los animales en mal estado, antecedentes de miembros con problemas de alcohol o uso de sustancias psicoactivas, personas con afectaciones mentales
- Señales de comportamiento de los animales como hiperactividad, hipoactividad, ansiedad de separación, miedo, fobias, tendencia al escape, vagabundeo, agresividad. (este último el que propende en mayor medida animales en situación de calle y abandono);
- Condiciones sanitarias deficientes de los animales como, desnutrición, suciedad, presencia de ectoparásitos, deshidratación.

- Ausencia de alimentación.” (p13) (Carreño Alberto, 2018).

De igual manera, el plan hace un llamado para que los posibles tenedores, se interroguen antes de tener un animal de compañía, identificando si: conocen los derechos y libertades atribuibles a estos y que se es directamente responsable por el cumplimiento de ellos, conocer las necesidades en cuanto a la raza del canino o felino, la disposición de tiempo a dedicarle, la disponibilidad de recursos suficientes para la manutención, la definición de hábitat y vivienda del animal de compañía, los riesgos adquiridos, si se viaja o se muda a menudo, el conocimiento y requisitos para movilizar la mascota al interior y exterior del país, los proyectos a futuro que incluyan a la mascota, los posibles lugares seguros para dejar la mascota en caso de viaje, las enfermedades zoonóticas que puede transmitir el animal de compañía adoptado, si en el núcleo familiar haya alguien que no pueda convivir con animales, la disposición de recoger las heces en lugares públicos, la disponibilidad de reconocer daños a terceros causados por la mascota al igual cuando esta agrede a alguien más, el conocimiento sobre la normatividad vigente sobre la protección y bienestar animal la normatividad de propiedad horizontal o conjuntos residenciales para la convivencia con mascotas. En dado caso de incumplimiento, la policía nacional dentro de sus competencias tiene la protestad de imponer las respectivas sanciones.

Adicional al llamado hecho sectorialmente a los posibles tenedores de animales, desde la administración pública central se propone que cada entidad territorial promueva la tenencia adecuada de mascotas de la siguiente manera:

Figura No 9.
Pasos para identificar el estado de tenencia de perros y gatos en el territorio nacional.



Nota. Adaptado de (p17) Carreño Alberto, 2018 Adaptación propia.

Comentado [MJS50]: Escribirlo en tercera persona

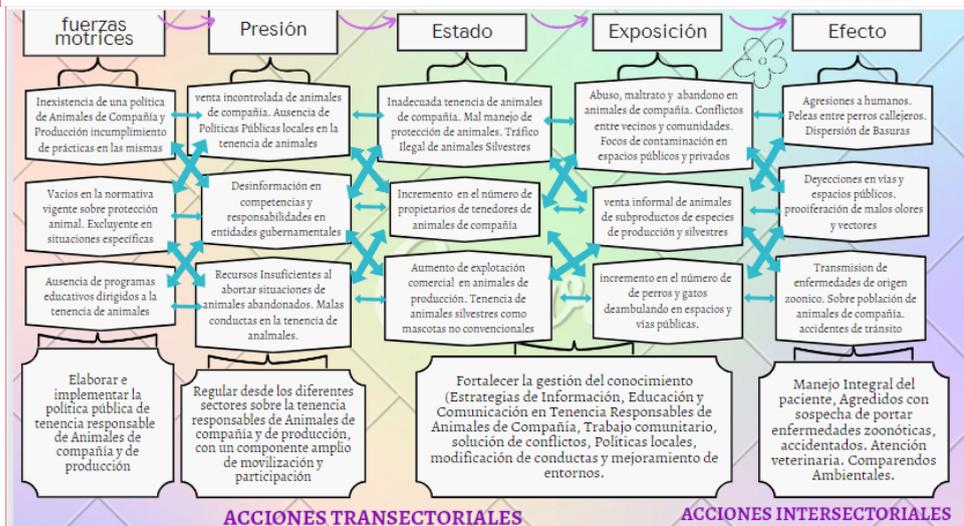
Comentado [MJS51]: Revisar y ajustar con base en las recomendaciones realizadas en el texto respecto a los diagramas con base en normas APA

Estos lineamientos, persuaden la gestión para que las diferentes entidades territoriales que lideren el proceso hagan una adecuada identificación, haciendo la respectiva caracterización de la tenencia animal en el respectivo territorio, identificando los principales problemas de los cuales se deben proponer las respectivas soluciones efectivas aplicables a un plan de intervención alcanzable para fortalecer la tenencia de perros, a estos planes, como es debido se le deben hacer sus respectivos seguimientos y evaluaciones todo ello con el fin de que haya un fortalecimiento en la tenencia responsable de perros y gatos.

Estas guías y propuestas sectoriales ordenan aplicabilidad a nivel territorial. Sin embargo, se evidencia que aún hay poca voluntad política a nivel ejecutivo nacional para la aplicación por una política de protección y bienestar animal y que en últimas sea líder en tema en cuestión. A pesar de que “los sectores salud, agropecuario, ambiente, educación, gobierno, defensa, justicia, vivienda, establecen competencias puntuales de su sector, de manera inmersa abordan la problemática de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, como un deber del estado colombiano” (p9) (Carreño Alberto, 2018).

Estas fuerzas motrices de cada sector, la subdirección de salud ambiental las resume desde el contexto de la problemática actual sobre la tenencia de animales de compañía el territorio nacional y sus posibles acciones viables para responder a estas problemáticas, de la siguiente manera:

Figura No 10.
Modelo de Fuerzas Motrices para Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción.



Nota. Adaptado de Carreño Alberto, 2017.

De este Figura, resaltan a nivel de la administración que han sido muy leves las intenciones de establecer una política pública nacional de protección y bienestar animal, complementación y unanimidad en

Comentado [MJS52]: Ajustar

Comentado [MJS53]: Revisar redacción y ajustar

Comentado [MJS54]: Voluntad política

Comentado [MJS55]: Revisar necesidad de que sean palabras propias mayúsculas???

Comentado [MJS56]: No se visualiza

la normatividad vigente, como previamente ya se ha señalado en el transcurrir de este documento, la articulación efectiva de las competencias de cada entidad, y para ello si bien se sabe que está la existencia de esfuerzos sectoriales, estos no concretan en acciones puntuales y todo recarga al sector salud y ambiental. Frente a ello, es válida la propuesta que se presenta agregando en que frente al bienestar animal a nivel nacional debería existir una propuesta sólida y por lo menos una política pública que articule y desenvuelva de manera correcta las diferentes problemáticas que a ella infieren.

Caso contrario sucede a nivel distrital pues como se evidenció en el marco normativo, desde el año 2014 se dio vida a la política pública de Bienestar animal, y que dentro de sus ejes, se hace énfasis en la tenencia responsable de los animales de compañía y que sumado a ello, desde el 2016 se dio origen a la entidad que centraliza las diferentes problemáticas en torno al bienestar animal y las respectivas acciones a tomar para mitigarlas, referente a éstas se detallará en el siguiente capítulo.

10. Capítulo 5 Acerca de la política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038. Y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal:

10.1. La política pública Distrital de Protección y Bienestar animal:

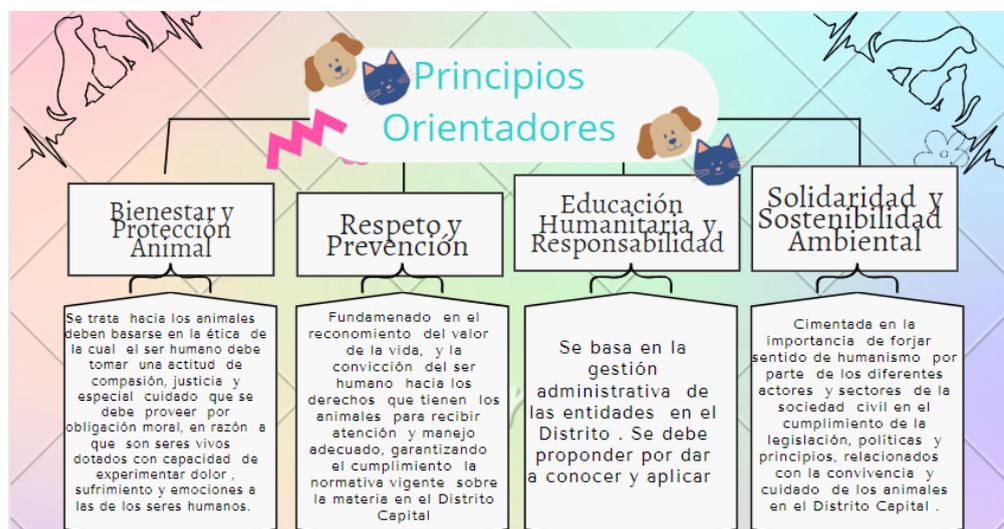
A nivel Distrital, comparado a nivel nacional, si se cuenta con una política pública que ordena los lineamientos acerca del Bienestar animal y en gran extensión aplica las recomendaciones que por organización sectorial a nivel nacional se recomienda, previamente expuestos. La política se puso en marcha a través del decreto 242 de 2015.

La finalidad de esta política está orientada a que “los animales que habitan en el territorio distrital tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía, así como el bienestar animal, de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales”. Esta política se proyecta hacia el año 2038 en donde se espera que en el Distrito Capital, se practique “una cultura ciudadana e institucional que reconoce a los animales como seres sintientes, que poseen un valor independiente de los intereses humanos; que enriquecen las dimensiones ambientales, psicoafectivas, éticas, sociales y culturales en la capital; y merecen que toda la sociedad les brinde respeto, cuidado y bienestar para alcanzar una coexistencia armónica entre animales y ciudadanos” La política se orienta bajo los siguientes principios: (p36) (Secretaría Distrital de Ambiente).

Comentado [MJS57]: REferenciar

Comentado [MJS58]: Por favor revisar y escribir correctamente las palabras que presentan errores

Figura No 11.
Principios orientadores de la política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal



Nota. Adaptado de p39 Secretaría Distrital De Ambiente. 2014 adaptación propia.

Comentado [MJS59]: Revisar y ajustar según las observaciones de los anteriores diagramas

Estos principios, en grandes rasgos orientan el enfoque de la política pública primordialmente desde un sentido ético y moral reconociendo a los animales como seres sintientes atribuibles de derechos, bajo los estándares de la normatividad vigente que los cobije. La estructura programática, se centra en tres ejes fundamentales: el primero es la cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal cuya línea de acción se orienta a la educación y sensibilización y la participación y movilización social. El segundo es la Respuesta Institucional para la protección y el bienestar animal, desarrollado en las líneas de acción Fortalecimiento de la gestión, protocolos y procedimientos y normativa y regulación. Finalmente, el eje que cimienta la aplicación de la política pública es el de Gestión de conocimiento para la protección y bienestar animal y su línea de acción se centra en sistemas de información, investigación, desarrollo técnico y profesional. Estos ejes claramente expuestos en la cartilla de la política pública, se dejan anexos para ampliar el conocimiento al espectador de este documento.

En cuanto a la implementación de la política, se propuso que la Secretaría Distrital de Ambiente es quien coordina “el proceso de implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, a partir de un Plan de Acción formulado y concertado con actores institucionales, académicos, comunitarios y de organizaciones sociales, a través de las instancias de coordinación creadas para

tal fin, en el marco del Sistema de Coordinación Distrital” (p49) (Secretaría Distrital De Ambiente. 2014). Se evidencia que quien lidera esta implementación a mayor escala es el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Tal y como lo detallan los informes de gestión anuales que publica el Instituto, se da cuenta de “lo propuesto en la actualización del Plan de Acción de la Política Pública” (Estrada Adriana 2020). Se observa que esta entidad, tiene una visión adecuada para la implementación de la política pública, otorgando productos esperados acorde con los ejes que promueve la política pública de esta manera:

Tabla No. 4
Objetivos y productos que aplica como plan de acción el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en torno a su liderazgo en la implementación de la política pública.

Objetivo	Resultado Esperado	Producto Esperado
Cultura de respeto, protección, convivencia y buen trato	Participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal	Programa de voluntariado social
		Apoyo a colectivos y organizaciones sociales
		Semana Distrital de Protección y Bienestar Animal
		Estrategia de movilización ciudadana
	Competencias ciudadanas en torno a la protección y bienestar animal	Estrategia pedagógica distrital
		Programa de comunicaciones
Sello Zoolidario		
Gestión del conocimiento	Generación de conocimiento para el fortalecimiento de los procesos	Observatorio de Protección y Bienestar Animal
	Fomento a la investigación	Estrategias de fomento
		Convenios para la investigación

Nota. Adaptado de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Informe de Avances en implementación de Política Pública 2022.

Acorde con la tabla anteriormente expuesta, los productos y objetivos que plantea el instituto, se alinean acorde a los ejes fundamentales planteados en la política pública Distrital (y que se detallan en los anexos de este documento); anualmente los informes de gestión publicados en su página web, por el instituto muestran las cifras y alcances que tienen en cada uno de sus productos y actividades.

De esta política, es destacable su propuesta y métodos de ejecución son innovadores y se trata de abarcar en lo posible un sentido ético acompañado de la normatividad vigente, las acciones propuestas y sus ejes son plausibles en el sentido de propender un adecuado bienestar animal desde las competencias que puedan incurrir las entidades distritales a cargo.

Pero como bien se mencionó la propuesta de la política, inicialmente se le asignó la responsabilidad a la secretaria Distrital de Ambiente, sin embargo, hoy por hoy y desde el año 2018, es el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, entidad que lidera el accionar administrativo, acerca del instituto detallaremos a continuación.

10.2. Acerca del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal:

La entidad fue creada Mediante el Decreto 546 del 07 de diciembre de 2016, “*como un establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Sector Ambiente, el cual tiene por objeto la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el distrito. Quedando excluidas las funciones de autoridad ambiental que ejerce la Secretaría Distrital de Ambiente respecto a la fauna silvestre que por ley son competencia exclusiva de dicha entidad.*”(Decreto 546 de 2016), la entidad inició su operación en julio de 2017 y en cumplimiento de su objeto y funciones, se llevan a cabo “procesos que apoyen y soporten el desarrollo y fortalecimiento institucional a través de la implementación de la plataforma estratégica, construcción de procesos y procedimientos, implementación de herramientas tecnológicas alineadas a las TIC, y particularmente la puesta en marcha de la Política de Protección y Bienestar Animal” (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. 2021). La entidad es financiada directamente por la alcaldía Mayor de Bogotá a través del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones. Según el informe de gestión para el año 2021, al instituto “contó con una apropiación presupuestal de \$30,356,682,554, de los cuales comprometió efectivamente una suma de \$28,950,890,809, alcanzando una ejecución presupuestal del 95%” (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal 2021).

En cuanto a los servicios que presta la entidad y que aportan valor agregado al cumplimiento de la política pública, son los siguientes:

- Programas de esterilización: son gratuitas para perros y gatos (machos y hembras) que conviven en estratos 1, 2 y 3, y para animales de compañía en condición de calle o de cuadra. Se puede

acceder al servicio mediante un turno en su página web en donde el usuario puede consultar disponibilidad horaria y lugar según su residencia en el distrito;

- Ejercicios de Gobernanza: con los programas de vecino zoolidario (busca que residentes de edificios, viviendas y conjuntos residenciales, parques industriales y centros comerciales, conozcan la normatividad vigente y de esta forma se eviten conflictos entre vecinos, generando una cultura de respeto por quienes tienen o no un animal de compañía); Soy voluntario (700 voluntarios que hacen parte y buscan fortalecer la participación ciudadana y la movilización social en torno a la cultura del buen trato);
- Observatorio de Protección y Bienestar Animal: “su objeto es crear y reglamentar la naturaleza, funcionamiento y competencias del Observatorio de Protección y Bienestar Animal de Bogotá D.C con el fin de gestionar información útil para la toma de decisiones sobre protección y bienestar animal y facilitar su acceso a la ciudadanía. El Observatorio de Protección y Bienestar Animal de Bogotá es una herramienta para la gestión del conocimiento que recolecta, organiza, interpreta y divulga información útil para la toma de decisiones en materia de política pública y para la construcción de conocimiento sobre la situación del bienestar animal en Bogotá” (Resolución 3093 de 2019);
- Adopciones: es uno de los programas más importantes del Instituto. A través del escuadrón anti-crueldad y las urgencias veterinarias se recogen perros y gatos víctimas de maltrato, en estado de calle. Se organiza su recuperación física, comportamental y emocional para una vez ingresarlos al programa de adopciones a la espera de encontrar una nueva familia responsable y amorosa. En la página web se publican los animales disponibles en adopción de los cuales los usuarios interesados y que cumplan los requisitos que garanticen una adecuada tenencia, se les son entregados;
- Prestadores de Servicios Zoolidarios: este programa se caracteriza por propender un sistema de identificación para los animales de compañía, este sistema se le denomina ciudadanos de 4 patas. Se permite identificar, registrar y realizar seguimiento a los animales de compañía que habitan en la ciudad. Este proceso de seguimiento se realiza a través de la implantación a los animales un microchip de identificación de 15 dígitos El registro y activación se realiza a través de la web por parte del tenedor/cuidador del animal de compañía y del centro implantador previamente capacitado y certificado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA. De esta forma, la entidad podrá realizar seguimiento a la información sanitaria y comportamental de cada animal activo dentro del sistema, según información relacionada por parte de sus cuidadores/tenedores. Además, que permite, aumentar la posibilidad de encontrar

animales en casos de pérdida, notificar los animales que sean encontrados sin cuidador/tenedor en espacio público, desestimular el hurto y posterior venta de caninos y felinos, mantener actualizada la información sanitaria y comportamental de cada animal activo dentro del sistema y penalizar acorde con la normatividad previamente expuesta, el abandono de los animales;

- **Escuadrón Anti-crueldad:** Su función primordial es “atender a los animales que sufren cualquiera de las 6 formas de crueldad animal: Abandono, Negligencia, Sobreexplotación, Abuso sexual, Maltrato físico y Maltrato emocional. El Equipo está conformado por médicos veterinarios, personal de apoyo técnico y abogados que trabajan de forma articulada con la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Protección Animal, para todos los temas de tipo legal relacionados con los animales. El Escuadrón Anti-crueldad hace visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, evaluando parámetros como: salud, nutrición, espacios cómodos y comportamiento. Las visitas se realizan en acompañamiento de la Policía Ambiental y Ecológica y se articula con los Inspectores de Policía (ANIMALES BOG. Escuadrón anti-crueldad);
- **Grupo de enlace de emergencias Veterinarias:** direcciona “cada caso reportado por los ciudadanos a la línea 123, con el fin de entregar una atención oportuna y eficaz, allí se decanta la información necesaria para acudir a la asistencia del caso reportado y así optimizar todos los recursos disponibles;
- El grupo enlace está constituido por médicos veterinarios, los cuales se encargan de realizar un triage específico y así establecen una priorización médica a cada caso, también se cuenta con operadores de recepción de llamadas, ellos son los que establecen comunicación directa con los ciudadanos reportantes para validar la información y así mismo obtener los datos relevantes para la asistencia de los casos emergentes” ANIMALES BOG. 2022);
- **GRUPO CES (Capturar, Esterilizar Y Soltar):** “conformado por técnicos y médicos veterinarios, su objetivo es esterilizar a los animales que habitan en calle sin un cuidador responsable. Diariamente, el grupo CES se desplaza a las diferentes localidades de la ciudad, (en especial a las zonas periféricas) atendiendo el llamado de los ciudadanos o de las distintas entidades distritales. Los animales son capturados, posteriormente esterilizados y luego de su recuperación bajo el cuidado de la ciudadanía, son dispuestos en el mismo sitio en que fueron encontrados para continuar con su vida normal” (Animales BOG. GRUPO CES 2022);
- Estos programas e inclusive la creación de la entidad no solo lideran la implementación de la política pública Distrital de Protección y Bienestar animal, sino que tiene en su eje operativo programas innovadores que permiten disminuir la problemática de maltrato y que vulnera los

Comentado [MJS60]: Referenciar según normas APA

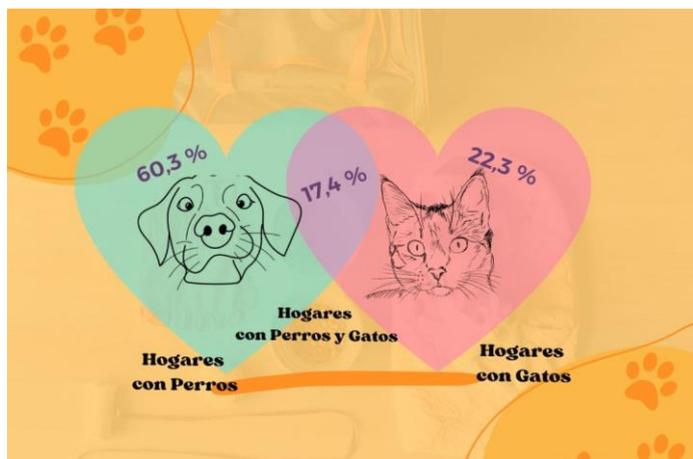
derechos de los animales como seres sintientes. Adicionalmente, gracias a la gestión de la entidad es que se pueden obtener los datos para observar la problemática planteada y que se expondrán a continuación.

11. Capítulo 6. Registro y Exposición de Datos Acerca de Maltrato de Animales de Compañía:

Para dar cuenta en cifras en cuanto a la situación de los animales de compañía y su posible maltrato, los datos de casos atendidos en los programas de Unidad de cuidado animal, el grupo de enlaces veterinarios y el escuadrón anti crueldad, detallados en los informes de gestión del IDPYBA, de igual modo y de suma importancia se incluyen las cifras del más reciente informe (agosto 17 de 2022) acerca del estimado de perros en situación de calle en el Distrito, elaborado minuciosamente por la Secretaria Distrital de Ambiente y el IDPYBA.

Como punto de partida, es preciso señalar, que por lo menos a nivel nacional, según Kantar World Panel con un estudio realizado en el año 2020, 3.692.365 hogares en Colombia tienen animales de compañía de los cuales el 60,3% tienen perro, 22,3% gato y 17,4% tienen ambos, cifras que se pueden evidenciar didácticamente en el siguiente gráfico:

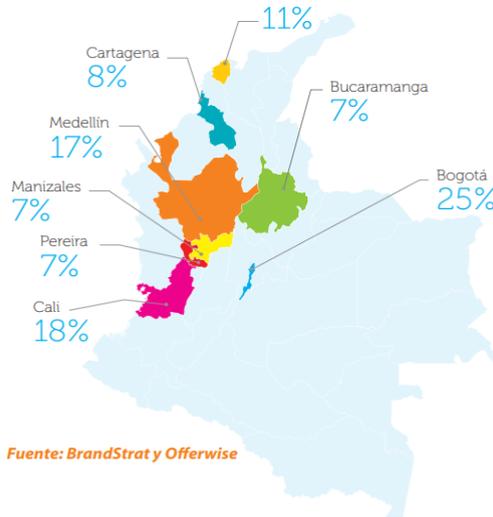
Figura No 12.
Porcentaje de tenencia de perros y gatos en Colombia para el año 2019



Nota. Tomado y adaptado de GERENCIA PETINDUSTRY 2019

Comentado [MJS61]: Revisar y ajustar según normas APA es un gráfico??? Es un diagrama??

Figura No 13.
Porcentaje de tenencia de perros y gatos en Colombia para el año 2019



Nota. Tomado y adaptado de GERENCIA PETINDUSTRY 2019

De este 25% que representa Bogotá de hogares con animales de compañía a nivel nacional, desprenden los presuntos casos de los que derivan los hechos de maltrato, de la que se tienen las siguientes cifras.

11.1. Conteos Entre 2019 Y 2021 Por Maltrato, Urgencias Veterinarias y Visitas de Verificación por Presunto Maltrato:

Uno de los conteos que permite visualizar en datos los casos por maltrato, es la territorialización por maltrato, información que se obtiene, gracias a la gestión del Escuadrón Anti-crueldad y el Comando Granja coordinados por el IDPBYA, y en donde se atienden casos con presunto riesgo en la integridad mental y física de los animales en el Distrito Capital, mediante visitas de verificación de condiciones de bienestar, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la ciudadanía. En las visitas, se emite un concepto compatible o no con maltrato, expresado en compromisos de bienestar. De este modo, para la vigencia del año 2019, se valoraron un total de 4273 animales través de 1948 visitas de verificación de condiciones de bienestar, detallando los siguientes resultados por localidad:

Figura No 14.
Territorialización por maltrato 2019



Nota. Adaptado de (p 14) (Rivera C. IDPBYA 2019)

Para esta vigencia, se aprecia según el gráfico que la localidad con mayores reportes en atención por presunto maltrato fue la localidad de suba con un aproximado de 600 animales.

Comentado [MJS62]: Revisar referencias de gráficos según normas APA

Para el año 2021, con 4.620 visitas de verificación de condiciones bienestar animal se valoraron 5.874 animales de los cuales fueron 3.349 caninos, 825 felinos y otros 1700. De estos, 331 animales han sido aprendidos en operativos, acompañamientos y visitas técnicas tanto de primera vez como de seguimiento. De los datos comentados se pueden ver reflejados con claridad en el siguiente gráfico en donde nuevamente se evidencia que la localidad de Suba reporta los mayores casos por presunto maltrato:

Comentado [MJS63]: Mayúscula inicial nombre propio

Figura No 14.
Territorialización por maltrato 2021



Nota. Adaptado de (p 90) (Rivera C. IDPBYA 2021)

Comentado [MJS64]: Revisar según observaciones de gráficos en el documento

De los gráficos expuestos, se evidencia que entre el año 2019 y 2021, hubo un aumento significativo en número de animales atendidos en visitas por presunto maltrato toda vez que en el año 2019 se atendieron 4273 animales y en 2021 5874 animales, incrementando la cifra en 1601 animales, es decir hubo un mayor reporte en cuanto al presunto hecho de maltrato hacia los animales de los cuales el instituto debió atender entre 2019 y 2021.

Otro de los conteos que permite visualizar en datos los casos por maltrato, es la atención por urgencias veterinarias donde, se atienden animales abandonados y en condición de calle, en mal estado de salud o en riesgo de muerte, brindando servicio veterinario requerido para la rehabilitación física y emocional del animal en el que según informe de gestión del IDPBYA, para el año 2019, se prestó servicio de urgencia veterinaria a 1951 animales 1.459 caninos y 492 felinos. La localidad en donde más se atendieron estos casos fue Engativá, con un aproximado de 150 casos tal y como lo evidencia la gráfica expuesta a continuación:

Figura No 15.
Territorialización por atención de urgencias veterinarias 2019



Nota. Adaptado de (p 15) (Rivera C. IDPBYA 2019)

Comentado [MJS65]: Revisar uso de normas APA

Ahora bien, para el año 2021, se atendieron 1894 animales, de los cuales, 1387 fueron caninos y 507 felinos. En comparativa entre los dos años, hubo una disminución pasando de 1951 en 2019 a 1894 en 2021 en la atención para animales desfavorecidos que requirieron la atención médica. Nuevamente Engativá es la localidad que mayores casos presentó para esta atención con alrededor de 700 caninos y felinos, como lo detalla el gráfico presentado a continuación.

Figura No 16.
Territorialización por atención de urgencias veterinarias 2021



Nota. Adaptado de (p 85) (Rivera C. IDPBYA 2021)

Comentado [MJS66]: Revisión normas APA

Por otra parte, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBYA), acompañado por la Secretaría Distrital de Salud, presentó sus resultados del estimativo de la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, para el mes de agosto de 2022, “estudio de primicia para el país en alcanzar una aproximación importante a la realidad de estos seres vulnerables, sobre los cuales existe una corresponsabilidad por parte de toda la ciudadanía” (Estrada Adriana Idpbya 2022). El estudio arrojó la siguiente información:

11.2. Estudio del Estimativo de la Abundancia y Densidad Poblacional de Perros Deambulantes en la Ciudad de Bogotá D.C.

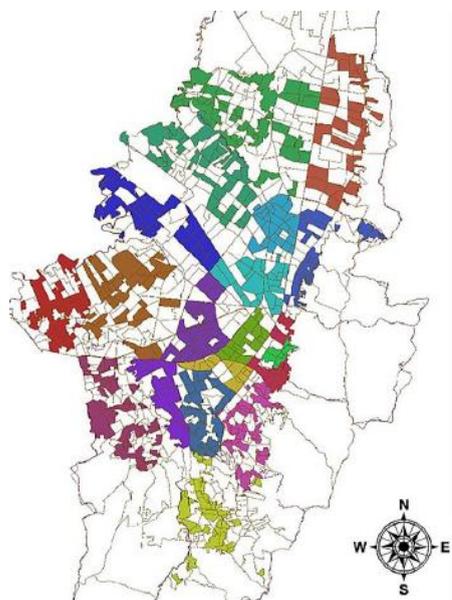
Este estudio, tuvo en cuenta aquellos perros ambulantes que al “momento de la observación de campo, se encontraban en la vía pública, sin control directo o indirecto por parte de los seres humanos, incluyendo los que están en jardines o patios con accesos directos a la calle” (Secretaría Distrital de Ambiente s.f.).

El estudio para determinar la abundancia y densidad poblacional de los perros deambulantes se utilizó la metodología de muestreo a distancia con transecto lineal (Buckland et al., 1993; Thomas et al., 2010). Este método según detalla el respectivo informe, “consiste en establecer de forma aleatoria transectos en un área de muestreo, donde se realizan recorridos, haciendo el conteo de los individuos detectados dentro de una distancia determinada desde la línea” (5) (Secretaría Distrital de Ambiente). La certeza de los datos fué lograda

teniendo en cuenta los preceptos en que “su ubicación inicial antes de cualquier movimiento en respuesta al observador y no se cuentan dos veces; las distancias perpendiculares desde el transecto se miden con precisión y las detecciones son eventos independientes” (Lutz et al; 1995; Thomas et al., 2010). Los sectores para la selección del muestreo fueron 533 que corresponden al 60% de 1050 sectores catastrales considerados Urbanos, el informe detalla a través del siguiente mapa las zonas por las que se hizo el conteo de los perros en situación de calle:

Figura No 17.

Selección de Sectores Catastrales. Estimativo Poblacional Caninos 2021



ANTONIO NARIÑO	BARRIOS UNIDOS	BOSA	CANDELARIA	CHAPINERO
CIUDAD BOLIVAR	ENGATIVA	FONTIBON	KENEDDY	LOS MARTIRES
PUENTE ARANDA	RAFAEL URIBE URIBE	SAN CRISTOBAL	SANTA FE	SUBA
TEUSAQUILLO	TUNJUELITO	USAQUEN	USME	

Convenciones mapa.

Nota. Tomado de IDPYBA-SCCGC- Observatorio PyBA, 2021

Comentado [MJS67]: Diagrama según normas APA
revisar y ajustar

Rigurosamente, se establecieron los mecanismos de recolección, consulta y conteo de datos de los perros deambulantes en calles, por los sectores que refleja el mapa, cuyos resultados, de 10.473 registros, realizando 1.350 recorridos, con el esfuerzo de muestreo fue de 2.669 km lineales, con una tasa de encuentro de 3,9 perros/km, obteniendo un estimativo de abundancia de 66.467 mencionados previamente en este documento. De igual modo, se pudo establecer la cantidad de perros con el estudio, por localidad detallado en el gráfico detallado a continuación:

Figura No 18.

Estimativo de la abundancia de perros en situación de calle, por localidad en Bogotá D.C



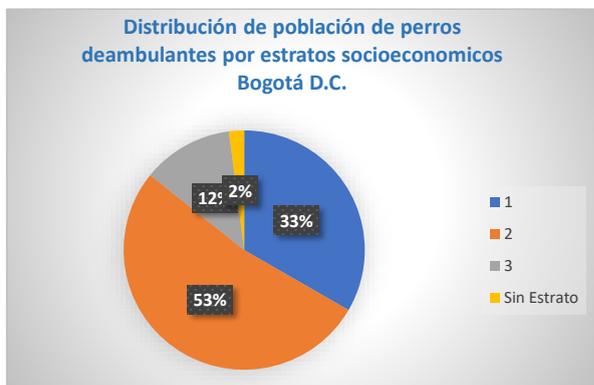
Nota. Adaptado de secretaria Distrital de Salud 2022.

Comentado [MJS68]: Revisar y ajustar normas APA

De los hallazgos encontrados y como lo evidencia la gráfica anterior, las localidades con mayor cantidad de caninos en situación de calle, fueron 11.819 en ciudad Bolívar, y Usme 11.677 aproximadamente.

Ahora bien, el informe también detalla, la cantidad de perros ubicados según el estrato en el Distrito, evidenciados con claridad en la siguiente gráfica:

Figura No 19.
Distribución de población de perros deambulantes por estratos socioeconómicos Bogotá D.C



Nota. Adaptado de secretaria Distrital de Salud 2022

De las observaciones, se obtuvo con exactitud que “la mayoría de las observaciones de perros deambulantes se obtuvo en el estrato bajo 2, con 5.406 registros (51,6%); seguida por el estrato bajo-bajo 1 con 3.440 registros (32,84%); el estrato medio-bajo 3 con 1.267 (12%), y sin estrato 213 (2%)” (p25) (secretaría Distrital de Salud 2022).

Finalmente, para destacar, del estudio adelantado se caracterizó a la población por sexo, estado de desarrollo biológico, raza, estado y estado reproductivo, demostrado en la siguiente tabla

Comentado [MJS69]: Revisión y ajuste según normas APA

Tabla No. 5
Normativa Aplicable específica a los animales de compañía

Variables	n registros = 10473	Porcentaje (%)
Sexo		
Macho	5.974	57.04
Hembra	2.733	26.1
Indeterminado	1.766	16.86
Estado de desarrollo biológico		
Adulto	7.268	69.4
Geronte	2.747	26.23
Cachorro	458	4.37
Tamaño		
Mediano	5.817	55.54
Grande	3.153	30.11
Pequeño	1.503	14.35
Raza		
Mestizo	9.620	91.86
Otro	203	1.94
Raza fuerte	650	6.21
Estado reproductivo		
Indeterminado	5.005	47.79
Entero	4.307	41.12
Esterilizado	1.017	9.71
Lactante	76	0.73
Gestante	44	0.42
Hembra en celo	24	0.23

Nota. Adaptado de secretaria Distrital de Salud 2022

De este muestreo de caracterización de población canina, resalta que hay mayor cantidad de machos que de hembras, ubicándose en un 57,04% en machos y 26,1%. De estos datos expuestos, resulta preocupante los datos del estado reproductivo pues entre enteros (sin esterilización), gestantes y hembras en celo se ubicaron 4.451 animales, potenciales en incrementar la población canina en situación de calle y aumentando la situación de maltrato y abandono. Comparados son pocos los animales esterilizados ubicándose tan solo de la muestra 1.017 animales.

Finalmente, del estudio, se caracterizó adicional el estado de salud, donde la mayoría observada, “se ubicó en regular con 5.051 registros (48,23%) y con relación a los sistemas o áreas del cuerpo que se encontraron afectadas en el momento de la observación, de 10.473 animales registrados, 5.473 (52,25%) evidenciaron alteraciones, y de estos 983 (9,38%) mostraron alteraciones en más de un sistema” (p27) (Secretaria Distrital de Salud 2022). La información se puede ver detallada en las siguientes tablas:

Comentado [MJS70]: Revisar y ajustar según normas APA

Comentado [MJS71]: Tilde

Comentado [MJS72]: Con punto

Comentado [MJS73]: tilde

Tabla No. 6
Distribución de las variables asociadas a la evaluación no invasiva del estado de salud de perros deambulantes en Bogotá D.C

Variables	n = 10473	Porcentaje (%)
Condición corporal		
Caquéxico (CC 1)	124	1.18
Delgado (CC 2)	3.148	30.06
Ideal (CC 3)	6.287	60.03
Sobrepeso (CC 4)	797	7.61
Obeso (CC 5)	117	1.12
Estado de salud observado		
Excelente	4613	44.05
Regular	5051	48.23
Malo	55	0.53
Critico	358	3.42
No Observado	396	3.78

Nota. Adaptado de secretaria Distrital de Salud 2022

De igual forma como lo evidencia la tabla anterior hay que también agregar que, entre perros con estado de salud regular, malo y critico se encontraron 5.464, superiores a los 4.613 con estado excelente, lo que indica tácitamente la situación de maltrato no solo por el abandono y situación de calle de los caninos, sino de los sufrimientos que estos pueden padecer físicamente y por los que se puede justificar la priorización en la acción ciudadana y pública en la atención para estos animales.

Ya para concluir este capítulo, es importante mencionar que tal y como lo detalla el informe del estimativo de la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes en la ciudad de Bogotá D.C. liderada por la secretaria de Salud del Distrito, “la última proyección de la población realizada para las diferentes localidades (Ministerio de Salud, 2020), en Bogotá para el año 2019 se proyectaron 1.210.820 animales de compañía con propietario, de ellos 1.084.214 son perros y 126.606 gatos”(p23) (Secretaría Distrital de Salud 2022). De igual manera, se ha estimado en algunos estudios que “entre el 5% y el 35% de la población de perros domiciliados son perros deambulantes” (Matter et al., 2000; Cleaveland et al., 2003; Kayali et al., 2003; Morters et al., 2014; WAP, 2015; Rinzin et al., 2016). Con estas cifras, los órganos encargados, pueden cuantificar sus metas y objetivos en la gestión y desagregación presupuestal, con una justificación sólida en el emprendimiento de acciones por disminuir para este caso la situación de calle

Comentado [MJS74]: Revisión y ajuste según normas APA

Comentado [MJS75]: Con punto

Comentado [MJS76]: Tilde

Comentado [MJS77]: Tilde

(abandono) de los caninos, y porque no, disminución a cero (0), de esta situación tal y como suceden en estados a nivel global, como lo es como Países bajos, que con políticas que se mencionaran a continuación han logrado este impacto positivo tal y como se evidenció en el capítulo 2 de este documento

Comentado [MJS78]: Esto debería estar incluido en el estado del arte en donde se presentaron datos de otros países

12. Capítulo 7. Propuesta de Acciones de Mejora a la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038

12.1. Medidas de Política Pública en Otras Regiones del Mundo Positivas que Podrían Implementarse en el Distrito de Bogotá.

Comentado [MJS79]: Este capítulo debe estar incluido en la información presentada de los diferentes países y en este lugar traer a colación únicamente los resultados para ser comparados con el estudio realizado en Colombia y poder concluir

Las medidas implementadas en las regiones mencionadas en el capítulo 2, podrían aplicarse para la mejora de la política pública Distrital de Protección y bienestar animal, o porque no, cuando se organice la política a nivel nacional en el territorio colombiano. Se pueden implementar las siguientes medidas para la mejora del bienestar animal:

Tabla No. 7
Medidas que pueden implementarse para el desarrollo efectivo de la política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038. Elaboración propia.

Medida	Descripción - Propuesta de Implementación
Implantación de Impuestos o multas por maltrato y/o abandono.	Adicional a las sanciones punitivas, en el Distrito Capital, se podría implementar el cobro de multas por detección de abandono o maltrato a los animales de compañía, con el fin de persuadir a los ciudadanos para que mejoren su cultura en la tenencia responsable de animales.

<p>Reforzamiento del programa de implantación de Chips</p>	<p>Esta medida liderada por los programas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en la implantación de chips de identificación de las mascotas, similar al collar de identificación de Inglaterra, debe ahondarse en mayor medida con ayuda de la gestión legislativa, gestionando la obligatoriedad para los tenedores de animales en la implantación de este chip, no solo ayudaría a los tenedores a localizar a sus compañeros en caso de que estos se extravíen sino que a nivel de administración en tener un mayor control en cuanto a la mitigación de la problemática de maltrato por abandono.</p>
<p>Registro censal por parte de tenedores de animales de compañía</p>	<p>Tal y como lo implementa la región de Cataluña, sería positivo adoptar medidas en las que los tenedores de animales registren a sus mascotas ante la autoridad encargada en el Distrito, para este caso puede ser la secretaria Distrital de Salud acompañada por el instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, lo anterior con el fin de tener un censo más preciso de la población animal en mascotas. Con estos censos se pueden operar cifras y por parte del órgano administrativo organizar de mejor medida sus objetivos y metas en el alcance por el bienestar animal en sus competencias y la adecuada desagregación y ejecución de sus presupuestos en esta materia.</p>

Finalmente, de lo analizado, como valor agregado se puede afirmar que, dentro del eje de gestión de conocimiento en su apartado de información, debe haber una acción de mejora, toda vez que se evidencia que a pesar de que el Instituto de Protección y Bienestar Animal, como entidad líder en propender las acciones en la implementación de política pública, tiene información robusta acerca de su gestión en pro del bienestar animal, está en su aplicativo web, debería presentarla de forma más organizada en cuanto a los datos de la gestión por el maltrato animal, pues detectar esta información de interés se presenta en algunos casos de manera desarticulada en los informes de gestión; año tras año no se presenta una articulación sistemática de esta información. De igual manera sería positivo que su apartado de informe diario de gestión no solo se pueda

Comentado [MJS80]: Ajustar

Comentado [MJS81]: Tilde

Comentado [MJS82]: Tilde

consultar en cuanto a cifras diarias, sino también, por consolidados anuales y mensuales para entender de mejor medida el impacto que la institución tiene a través del tiempo.

Es positivo que se encuentra para este eje de la política pública un observatorio de investigación, sin embargo, se debe reforzar las investigaciones en cuanto a los casos de maltrato animal, lo anterior debido a que desde que se empezó a gestionar la política pública a través del IDPBYA desde el 2018, solo hay una investigación para el año 2019 aplicada solo a los meses de enero y febrero de ese año de manera detallada. Sería bueno que haya una investigación en el observatorio de manera anual con los datos consolidados, para así evaluar de mejor manera la implementación de la política pública y así años tras año la dirección competente pueda tomar mejores decisiones en materia de la mejora del bienestar animal con estas cifras. Para que estas investigaciones sean exitosas, es necesario que se implemente lo anteriormente mencionado, de la publicación consolidada anual y mensual de los reportes de gestión del instituto.

Se hace énfasis en el apartado de la mitigación por maltrato animal, toda vez que este apartado como demuestra el documento es un eje esencial que propende de mayor impacto al bienestar animal que en últimas es lo que espera la política pública en cuanto a su ejecución.

Finalmente, en cuanto al apartado de cultura ciudadana, se podría implementar medidas que conecten más a la ciudadanía, a través de redes sociales, en las que se genere “viralidad”, es decir, se llegue a más ciudadanos en el distrito en cuanto a la información de educación, sensibilización, participación ciudadana y dar a conocer más la política pública distrital y su institución líder que es el IDPBYA.

13. Capítulo 8. Propuestas que Podrían Aplicarse para Atender y Reducir: las cifras de Maltrato y Abandono a Animales de Compañía.

De lo abordado, consultado, detallado y evidenciado a través de la búsqueda de datos e información en las páginas web de las entidades que por competencia deben liderar los ámbitos de la protección y el bienestar animal, se diagnostica como primordial lo siguiente:

Articular y tener la voluntad respectiva para la creación de una política pública nacional de protección y bienestar animal, que proponga articular todas aquellas acciones en pro de los animales en aras del cuidado a los derechos que se le han otorgado normativamente como seres sintientes. Ello con el fin de que no se vea desarticulados los esfuerzos sectoriales que por competencia deben contribuir a estas acciones. “Todo ello en el entendido que el objeto para responder a las necesidades concretas o problemas de una sociedad o de grupos

Comentado [MJS83]: Tilde

dentro de ella, o también para lograr un conjunto de objetivos que representan un intento por resolver o abordar una necesidad particular de una comunidad objetivo” (p20) (Carreño Alberto. 2017).

Siguiendo el lineamiento de una adopción de una política pública nacional, se debería revisar y estudiar la creación de una entidad o un departamento adscrito a alguna entidad nacional del sector que por competencia contribuya al bienestar animal. Por excelencia, debería ser el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de manera centralizadora y específica tal y como se ha venido desarrollando a nivel Distrital, con el fin de que a nivel superior haya más lineamientos y esfuerzos de los que los entes territoriales puedan tener soporte.

En el trabajo investigativo para este documento, se evidenció que en el aplicativo web del programa de escuadrón anti-crueldad impartido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el acceso a los de gestión estaba dispuesto de manera pública en el mes de marzo de 2022, sin embargo, al volver consultar en los meses de mayo y junio, el acceso se restringió al público. Es importante que los procesos investigativos (y estos que no son de carácter confidencial) tengan acceso a la ciudadanía en pro de incentivar la gobernanza dentro de la entidad y cumplir con los lineamientos de transparencia.

En compañía de la Secretaria del Medio ambiente, el Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal y grupos de personas que lideren con mayor esfuerzo compañías de concientización con el fin educar a la comunidad sobre la responsabilidad que abarca tener estos animales de compañía, brindando más información sobre todos los cuidados que se ellos requieren.

Comentado [MJS84]: Mayúscula nombre propio

Acorde con el informe Estimativo de la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes en la ciudad de Bogotá D.C “Es importante priorizar las intervenciones de manejo poblacional en las localidades que obtuvieron densidades entre 103 - 475 perros/km², como Usme, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Kennedy, Santa Fe, Bosa, Rafael Uribe Uribe y La Candelaria; seguidas por las localidades que registraron densidades entre 48 – 90 perros/km², como Engativá, Puente Aranda, Los Mártires, Chapinero, Fontibón y Suba” enfocando esfuerzos de manejo poblacional “en los sectores catastrales con estratos socioeconómicos más desfavorecidos y donde se registró el mayor número de perros” (p29) (Secretaria Distrital de Salud 2022).

14. Conclusiones:

Se puede concluir que la tenencia de animales caninos y felinos juegan un papel fundamental en la sociedad en la medida en que, ya son más hogares que han interiorizado la cultura de tener una mascota de compañía; esto implica que los tenedores de estos animales son netamente los responsables de ellos brindando protección y todo el cuidado necesario que estos animales de compañía merecen, si por el contrario no tienen

los recursos económicos suficientes para mantener a los animales de compañía es cuando se inicia la etapa crucial que es la de abandono animal y el inicio de los problemas de convivencia y sanitario en la comunidad.

De la hipótesis planteada “el impacto de la política pública de protección y Bienestar Animal ha sido positiva y alentadora” se puede afirmar que se cumple en la medida en que con una entidad encargada que lidere de manera centralizada lo propuesto por la política pública, se atiende de manera específica, las necesidades en torno al bienestar animal, sin embargo, se deben realizar esfuerzos en donde se disminuya de manera significativa la población de animales de compañía en situación de calle, pues como se expuso del informe del estimativo de la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes en la ciudad de Bogotá D.C, existen aproximadamente 66.000 caninos en esta condición, cifra alarmante por la abundancia en el Distrito.

De igual manera con los 4 años de implementación se da fe de la gestión y avance en la implementación de la política pública, esto se pudo constatar gracias a los informes de gestión e investigación publicados en la página web del IDPBYA. Sin embargo, como bien se mencionó en la propuesta de mejora de la política pública, se deben organizar de mejor manera la consolidación, organización, publicación y divulgación de la información en cuanto a los datos de gestión por maltrato hacia los animales de compañía.

Se pudo verificar el impacto positivo de la política pública de Protección y Bienestar Animal en Bogotá, así como las acciones que toma el Instituto de Protección y Bienestar Animal, que es la entidad y autoridad competente en el manejo de los animales sintientes.

Fue plausible identificar los principales aportes de política pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 ofrece en materia de protección animal, específicamente para la mitigación de maltrato a animales de compañía (caninos y felinos).

Se logró comparar la política pública Distrital de Bienestar Animal con otras desarrolladas a escala internacional y a partir de ello generar propuestas para implementar y mejorar las acciones que propendan el bienestar animal específicamente para aquellos que son de compañía.

Las acciones tomadas frente a la mitigación del abandono de los animales de compañía por parte del Distrito Capital lideradas por el Instituto Distrital De Protección Y Bienestar Animal son innovadoras y pertinentes en el sentido en que como entidad se busca el bienestar y protección a animal a la vez que de alguna u otra manera se incentiva a la ciudadanía en la búsqueda de esta protección. Sin embargo, dentro de las acciones tomadas por esta entidad se evidencia que hay mucho camino por recorrer y realizar en cuanto a que se debe implementar un registro poblacional en donde los tenedores se reporten a sus mascotas y a ellos mismos como responsables ante la administración Distrital.

15. Anexos:

Eje	Línea de Acción	Acciones
Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal	Educación y Sensibilización	<p>Desarrollo de estrategias pedagógicas formales y no formales de carácter permanente, dirigidas a niños y jóvenes de la comunidad académica distrital, orientadas a sensibilizar y a formar valores y aptitudes en la protección y cuidado animal.</p> <p>Actividades públicas para la sensibilización y difusión en las localidades del Distrito, que motiven el respeto y la convivencia armónica en las relaciones con los animales.</p> <p>Acciones educativas que acompañen la gestión institucional del Distrito, conducentes a generar compromiso ciudadano, buenas prácticas y eficacia de los proyectos misionales con la fauna.</p> <p>Desarrollo de estrategias de medios, que informen, sensibilicen y convoquen la atención pública, de manera oportuna y formativa, sobre los temas prioritarios para el bienestar de la fauna en la ciudad.</p>
	Participación y movilización Social	<p>Creación y gestión de las instancias participativas Distritales y locales de protección y bienestar animal para la implementación de la Política, con el aporte de los diversos actores sociales</p> <p>Desarrollo de estrategias participativas en los espacios públicos Distritales, que conlleven a asumir cambios de comportamiento y control social ante las prácticas indebidas con los animales.</p> <p>Consolidación de la Semana Distrital anual de la Protección Animal, ampliando su convocatoria y alcances, como medio para un posicionamiento cada vez mayor de la Política en Bogotá.</p> <p>Diseño y oferta de alternativas laborales, ocupacionales o de emprendimiento para personas que obtienen su sustento de la exhibición de los animales, buscando alianzas desde la responsabilidad social empresarial.</p>
Respuesta Institucional para la protección y el bienestar animal	Fortalecimiento de la gestión	<p>Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura apropiada para la atención, protección y bienestar de la fauna en el Distrito Capital.</p> <p>Planeación, fortalecimiento y consolidación de estrategias de control, seguimiento e inspección interinstitucionales, en favor de la protección y bienestar de los animales silvestres y domésticos.</p> <p>Fortalecimiento de las estrategias preventivas ante situaciones que amenacen la salud pública o el bienestar de los animales.</p> <p>Capacitación periódica al personal operativo, técnico y profesional responsable de la atención a los animales en la capital, que implique evaluaciones de capacidades y desempeño en su labor.</p> <p>Gestión para la cooperación regional, nacional o internacional en materia de transferencia de recursos, conocimiento y tecnología; así como de instrumentos alternativos de financiación para el bienestar animal.</p>
	Protocolos y procedimientos	<p>Construcción, actualización y adopción de los protocolos y procedimientos que se requieran para atender las situaciones específicas que afectan la protección y el bienestar.</p> <p>Socialización, coordinación operativa y aplicación efectiva de los protocolos y procedimientos diseñados para la protección y el bienestar animal en la ciudad.</p>
	Normativa y regulación	<p>Regulación y reglamentación de actividades, eventos o situaciones que no estén suficientemente claras o desarrolladas en las normas vigentes, y sean de urgente desarrollo para la protección y el bienestar animal en la capital.</p> <p>Gestión para la revisión y actualización de la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal, con especial énfasis en el régimen sancionatorio aplicable.</p> <p>Socialización oportuna de las normas de protección animal, tanto a los grupos objetivo, a las autoridades competentes en el control y vigilancia, así como a la ciudadanía en general.</p>
Gestión de conocimiento para la PYBA	Sistemas de información	<p>Implementación del Observatorio de la Política, como instrumento de investigación, seguimiento y monitoreo de la misma, que brinde información de referencia sobre los avances periódicos, para su mejoramiento continuo.</p> <p>Adopción, actualización, consolidación y coordinación de Sistemas de información institucional que optimicen la gestión sobre los diferentes procesos adelantados con la fauna en el Distrito Capital.</p>
	Investigación	<p>Formulación y actualización, en el marco del Plan de Investigación Ambiental de Bogotá, de la línea de investigación en fauna, a partir de la biodiversidad y los temas relevantes de esta Política que propicien la protección y el bienestar animal.</p> <p>Gestión y desarrollo de mecanismos que incentiven las iniciativas de investigación académica pertinentes con la protección y el bienestar animal en la ciudad, así como su divulgación y aplicación.</p>
	Desarrollo técnico y profesional	<p>Promoción de la inclusión del componente protección y bienestar animal en los sistemas de formación técnica y profesional, en las carreras del sector veterinario y afines.</p> <p>Desarrollo de oferta de capacitaciones dirigidas a personas que trabajan con animales y a personal operativo y técnico institucional que atienda situaciones especiales con la fauna en el Distrito Capital.</p>

Anexo 1. Estructura programática de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038.
Tomado de SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038

16. Bibliografía:

- Ascione, F.R. (1993). Children who are cruel to animals: A review of research and implications for developmental psychopathology. *Anthrozoös* 6(4), 226-247.
- Avilez S, Martínez N, Hernández I. (2021) Abandono Animal en Colombia 2021 (Imagen). Sextante Digital <https://cutt.ly/CXKphtm>
- Blog Kiwoco Mundo Animal. (2022). ¿Qué es el pedigree de los perros y para qué sirve? <https://cutt.ly/PCywldU>
- Cobb, Roger y Elder, Charles. (1984). Formación de la agenda. En: Problemas públicos y agenda de gobierno. México, D. F.: Miguel Ángel Porrúa.
- Beck, A.M. (1975). The Public Health Implications of Urban Dogs. *American Journal of Public Health*, 65(12), pp.1315-1318.
- Bienestar animal | SAG [Internet]. [citado 20 de marzo de 2018]. Disponible en: t.ly/URx7
- BLANCO WILLIAM GERMAN, Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos Departamento Nacional d Planeación 2016.
- CONTRERAS LOPEZ CARLOS. «Colombia: animales como seres sintientes protegidos por el Derecho Penal». *DA. Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, [en línea], 2016, Vol. 7, n.º 1
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sentencia AHC4806/17 Derecho Animal.
- CARREÑO BUITRAGO LUIS ALBERTO, lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción. Ministerio de Salud de Colombia. 2017 y 2018.
- Declaración Universal para el Bienestar Animal.pdf [Internet]. [citado 3 de mayo de 2018]. Disponible en: <https://cutt.ly/VHoj6vp>
- DONLEY, L., PATRONEK, G. J., & LUKE, C. (1999). Animal Abuse in Massachusetts: A Summary of Case Reports at the MSPCA and Attitudes of Massachusetts Veterinarians. *Journal of Applied Animal Welfare Science*, 2(1), 59–73.
- FLYNN, C. (2001). Acknowledging the “Zoological Connection”: A Sociological Analysis of Animal Cruelty. *Society & Animals*, 9(1), 71–87.
- FUNDEU RAE, Sintiencia, término Válido. (05/01/2022), Disponible en. <https://cutt.ly/OO1F89S>.
- GARZÓN ÁNGELA. Animales Ferales. *Revista Calameo. Bienestar Animal*. (<https://n9.cl/52twb>).
- Giménez Candela, Teresa, Animales de compañía en la UE: Identificación y registro. *Universitat Autònoma de Barcelona* 2016.
- Gómez, L., Atehortua, C., Orozco, S. (2007). LA influencia de las mascotas en la vida humana. *Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias* 2007; 20:377-386. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2950/295023025016.pdf>

- Gonzalez U, Paco. (2010). Control de perros callejeros Experiencia y Regulaciones. Asesoría Técnica Parlamentaria. Biblioteca del congreso Nacional de Chile. Disponible <https://onx.la/43c0a>
- INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL Diagnóstico situacional por localidades (2020).
- INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL Informes de Gestión, 2019, y 2021.
- MARTINEZ BAQUERO JORGE ARBEY La Economía alrededor de las mascotas en Bogotá. Observatorio de Desarrollo Económico. (2019). Mesa Escobar El Derecho De Protección Animal Y Su Relación Con el Comercio Internacional. Escuela de derecho Universidad EAFIT (Medellin 2013)
- MUÑOZ AGUIRRE, NORA ELENA Y ZAPATA ECHAVARRÍA, LUZ MERY). “Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia”. Jurídicas. No. 1, Vol. 11, pp. 157-178. Manizales: Universidad de Caldas) (2014).
- ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD, “Los animales de compañía no son una amenaza durante la pandemia del nuevo coronavirus. (07/04/2022), Disponible en <https://cutt.ly/3Fch4UF>
- PARRA NATALIA, Caracterización de los casos de presunto maltrato animal atendidos por el instituto distrital de protección y bienestar animal en Bogotá durante el primer semestre de 2019. Alcaldía Mayor de Bogotá mayo de 2020. Disponible en. <https://cutt.ly/sOIGqAK>
- Secretaria Distrital de Salud Estimativo de la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia Informe General 2022, disponible en <https://cutt.ly/4X5H4DM>
- Secretaria Distrital de Ambiente, Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal (2014 – 2038) Libertades mínimas que deben poseer los animales para su proteger su bienestar-
- Vermeulen, H., & Odendaal, J. S. (1993). Proposed Typology of Companion Animal Abuse. *Anthrozoös*, 6(4), 248–257. <https://doi.org/10.2752/089279393787002178> Josa, J., & Makowski, M. (2009, abril). El maltrato animal como indicador de riesgo social. *Información Veterinaria*, 4(4), 16–19.
- Vid. 1st. EU Conference on dogs and cats “Building a Europe that cares for Companion Animals, 28.10.2013; 2nd. EU Conference on the Welfare on dogs and cats involved in commercial practices, Bruselas 2 de noviembre de 2015.

17. Infografía:

- Alcaldía de Bogotá. Propiedad horizontal: ¿Cómo solucionar los conflictos por tenencia de animales?. Disponible en <http://lnnk.in/hneR>
- El Tiempo, Ciudad Bolívar y Usme son las localidades con más perros en la calle 2022 Disponible en <https://bit.ly/3R4pcUw>
- Ética Animal La situación legal de los animales en Europa”, *Blog, Ética Animal* 2020.
- Experto Animal ¿A qué edad los gatos cazan ratones? (2021) Disponible en <https://bit.ly/3KBB1xI>
- Fundación Affinity, Declaración universal de los derechos del animal, disponible en <https://cutt.ly/6HqVdMU>
- Página Web. Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal. Datos abiertos.
- Rodríguez Hector 2020, La domesticación del gato: 5.000 años de dudosos esfuerzos. Revista National Geographic España. Julio de 2020. Disponible en <https://cutt.ly/NHq9KO4>
- Secretaria Distrital de Ambiente. ¿Cuántos perros deambulantes hay en Bogotá?. Disponible en <https://cutt.ly/AX5xuBp>
- Universidad Veracruzana. ¿Perros y gatos peligrosos... para la fauna silvestre? Disponible en <http://lnnk.in/d0fQ>
- Uriarte Julia Máxima, Características.co. Última edición: 1 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3LOCUro> Consultado: 04 de marzo de 2022
- Tramites USA. La crueldad animal es un delito federal en Estados Unidos, junio de 2021. Disponible en: <https://cutt.ly/hHq1trk>